Nro. 26.998 - 197/20
Paraná, lunes 26 de octubre de 2020
Edición de 28 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 1754 GOB

DISPENSANDO DE ASISTENCIA A SUS LUGARES DE TRABAJO A PERSONAS MAYORES

Paraná, 26 de octubre de 2020

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 297/20, 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20 y 814/20 del Poder Ejecutivo Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por el primero se dispuso, entre otras medidas, el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todos los habitantes del país o los que se encuentren en él en forma temporaria, a partir del 20 y hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año;

Que por los Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU) 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20 se prorrogó el período dispuesto, hasta el 12 de abril, el 26 de abril, 10 de mayo, 24 de mayo y 7 de junio de 2020 respectivamente;

Que por los DNU 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20 y 792/20 se establecieron marcos normativos para todas aquellas zonas en donde no existe circulación comunitaria de SARS-CoV-2, en las cuales rigió el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" para todas las personas que residían o transitaban en los aglomerados urbanos y en los partidos o departamentos de las provincias argentinas que verificaban en forma positiva los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos con base científica y que se indicaban en los artículos 2° y 3º y se prorrogó la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" para las personas que residían en los aglomerados urbanos y en los Departamentos y Partidos de las provincias argentinas que poseían transmisión comunitaria del virus SARS-CoV-2 o no cumplían con los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos;

Que por el DNU 814/20 PEN se determina un nuevo marco normativo análogo a los mencionados, para las zonas donde regirá el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" (DISPO) y el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" (ASPO) según corresponda conforme la verificación positiva de parámetros epidemiológicos y sanitarios contenidos en la norma, donde se establecen además las pautas y reglas de conducta con el objeto de proteger la salud pública, en razón de la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19 declarada el pasado 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud y su evolución en el transcurso del tiempo;

Que en efecto, conforme lo previsto en el Art. 3º del DNU 814/20 PEN, la totalidad de los Departamentos de la Provincia de Entre Ríos se encuentran comprendidos en las medidas de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio;

Que no obstante ello se considera conveniente extremar las medidas precautorias pertinentes para reducir el tránsito de personas a fin de minimizar la posibilidad de circulación del virus;

Que desde el Gobierno Provincial se adoptan y articulan diversas medidas urgentes y coordinadas, ello en el marco del Decreto Nº 361/20 MS por el que se declaró la emergencia sanitaria en el territorio provincial y de los DNU mencionados, a fin de afrontar y mitigar la propagación del virus;

Que en orden a la Emergencia Sanitaria decretada, por Decreto Nº 368/20 GOB se estableció un aumento del 50% del Adicional por Riesgo para todos los escalafones de los agentes dependientes del Ministerio de Salud quienes se encuentren al frente de la atención sanitaria, y se incrementó las Becas de Residentes en Salud en un 20%, ello a fin de conceder una compensación compatible con el esfuerzo que el personal realiza en virtud de la especificidad de sus tareas;

Que se dictó además el Decreto Nº 549/20 GOB el cual dispuso para el personal activo de la Policía de la Provincia afectado a atender el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y/o medidas extraordinarias que se susciten, incluyendo al personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario con desempeño de funciones en los establecimientos carcelarios de la provincia, una bonificación de carácter excepcional, en consideración a la exposición al riesgo de contagio;

Que se emitió adicionalmente, el Decreto Nº 595/20 GOB el cual dispuso, en el contexto citado, el otorgamiento de una bonificación para el personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social con prestación de servicios en los establecimientos escolares y/o comunitarios, en las coordinaciones activas, a los encargados de coordinar, ejecutar y supervisar la aplicación de los programas de políticas alimentarias, ambas en territorio, al personal con prestación de servicios en los Hogares dependientes de esa cartera ministerial dedicados al cuidado y protección de mujeres en situación de violencia y de adultos mayores incluyendo además al personal del Consejo Provincial del Niño (COPNAF), el Adolescente y la Familia con desempeño de funciones en las residencias de su dependencia y guardias de Coordinaciones Departamentales con prestación de servicios presencial e ininterrumpida;

Que a nivel provincial los servicios del primer y segundo nivel de atención del Ministerio de Salud continúan con sus tareas de asistencia, monitoreo y contención de la población más vulnerable en el contexto de la pandemia por Coronavirus, habiendo implementado a esos fines una estrategia de protección de la población de riesgo mediante un abordaje coordinado entre los 195 efectores de la red pública, incluidos hospitales de baja complejidad y centros de salud;

Que los hospitales públicos bajo convenio con el Programa Sumar han fortalecido la atención hospitalaria a través de cuatro módulos para la cobertura de los casos en los que se desarrolla la forma severa de la infección por Coronavirus y también la internación en sala común de casos sospechosos o con diagnóstico confirmado;

Que desde el referido programa se promueve la atención domiciliaria, el seguimiento, la teleconsulta con la población y entre equipos, la atención en primer nivel de atención, los test, laboratorios, notificaciones obligatorias, traslados, dispensa de medicamentos y las inmunizaciones (antigripal y antineumocócica) de casos sospechosos, contactos estrechos y casos confirmados de Covid-19;

Que este Gobierno Provincial a través del Ministerio de Salud, ha reformulado sus ejes de articulación para sostener y mejorar el sistema sanitario tanto en materia de recursos como de servicios;

Que desde la referida cartera ministerial se continúa con la permanente evaluación de los sectores destinados a aislamiento de pacientes en internación y con la verificación utilización adecuada de los equipos de protección, instruyéndose además en forma periódica a profesionales médicos en la aplicación de protocolo de caso sospechoso y caso confirmado, con la construcción de un sendero crítico para establecer derivaciones oportunas de acuerdo al nivel de complejidad.

Que en adición de forma continua se insta a los profesionales de la salud que hacen pruebas diagnósticas de Covid-19 a realizar la notificación correcta y oportuna de los casos, a fin de permitir la trazabilidad adecuada de los mismos y las acciones necesarias para controlar y mitigar la enfermedad;

Que no obstante ello se considera necesario seguir manteniendo claramente las medidas de control de la enfermedad teniendo presente que todavía siguen sin ser conocidas todas las particularidades de este nuevo coronavirus, debiéndose adoptar decisiones que procuren reducir la velocidad de los contagios y la morbimortalidad;

Que por lo expresado resulta conveniente dispensar de la asistencia a sus lugares de trabajo en la Administración Pública Provincial Centralizada, a las personas de 60 años o mayores y a las que posean algunos de los factores de riesgo según lo previsto en el Documento COES Nº 22, en la normativa que en el futuro lo modifique o lo reemplace, y en el Art. 21º del DNU Nº 520/20 PEN, durante el período de vigencia del DNU Nº 814/20 PEN;

Que respecto de la Ciudad de Paraná, se considera necesario ratificar las disposiciones del Decreto Nº 1092/20 GOB por el cual se dispensó de la asistencia a sus lugares de trabajo al personal con prestación de servicios en la Administración Pública Provincial Centralizada y se suspendieron los plazos administrativos, con las excepciones previstas en la norma;

Que este acto administrativo tiene por objeto contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 y con su aplicación se pretende preservar la salud pública, adoptándose en tal sentido medidas proporcionales a la amenaza que se enfrenta, en forma razonable y temporaria;

Que el presente se dicta en el marco normativo establecido por el DNU 814/20 del Poder Ejecutivo Nacional, del Decreto Nº 361/20 MS, en resguardo de los derechos del Art. 19º de la Constitución de la Provincia y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 174º de la Carta Magna provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispénsese de la asistencia a sus lugares de trabajo en la Administración Pública Provincial Centralizada, en el período comprendido entre el 26 de octubre de 2020 y el 8 de noviembre de 2020 inclusive, a las personas de 60 años o mayores y a las que posean algunos de los factores de riesgo según lo previsto en el Documento COES ID: DCOES022, en la normativa que en el futuro lo modifique o lo reemplace, y en el Art. 21º del DNU Nº 520/20 PEN.-

Art. 2°.- Ratifícase la vigencia del Decreto Nº 1092/20 GOB para

el personal con prestación de servicios en la Administración Pública Provincial Centralizada de Paraná, en el período temporal determinado en el artículo precedente.-

Art. 3°.- Exceptúase de lo dispuesto en el artículo 1º al personal declarado esencial o los que estén afectados a actividades críticas o de prestación de servicios indispensables conforme lo determine el Ministro Secretario de Estado de la jurisdicción, o el Secretario General de la Gobernación en el ámbito de la Gobernación.-

Art. 4°.- Déjase establecido que las dispensas concedidas se computarán a todos los efectos como tiempo de servicio, sin que ello afecte la percepción íntegra de haberes, debiendo los responsables de cada jurisdicción determinar las condiciones y pautas para la realización de tareas habituales o análogas que los agentes puedan desarrollar en forma remota.-

Art. 5°.- Dispónese que el personal no afectado al cumplimiento de tareas presenciales en los lugares habituales de prestación de servicios deberán estar disponibles en caso de ser requerido por la superioridad, ello en el marco de la buena fe contractual siendo susceptibles de sanción en caso de incumplimiento conforme lo normado en la reglamentación vigente, facultando a los responsables de cada jurisdicción a determinar las condiciones y pautas para la realización de las tareas cotidianas o análogas que los agentes puedan desarrollar en forma remota.-

Art. 6°.- Facúltanse a los Ministros Secretarios de Estado y al señor Secretario General de la Gobernación –en la jurisdicción Gobernación-, mediante el dictado de Resoluciones, a establecer las medidas necesarias a fin de garantizar el funcionamiento de sus dependencias en el período referido, pudiendo disponer en sus ámbitos las modalidades bajo las cuales se prestarán los servicios los agentes responsables, así como los lineamientos a seguir para la atención de situaciones extraordinarias y/o de urgencia que se susciten, debiendo garantizarse la prestación de servicios en las áreas a su cargo, en observancia del Documento COES ID: DCOES039.-

Art. 7°.- Establécese en el marco de la Emergencia Sanitaria dispuesta por Decreto Nº 361/20 MS, un aumento del 50% del Adicional de Riesgo (códigos: 201, 210, 212, 214, 226 y 238) exclusivamente para todos los Escalafones de los agentes dependientes del Ministerio de Salud que perciban los mismos en razón de las tareas específicas del área, y dispónese un incremento del 20% de las becas de residentes de salud.-

Art. 8°.- Dispónese para el personal activo de la Policía de la Provincia afectado a atender el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y/o medidas extraordinarias en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID-19, un estímulo de carácter excepcional, transitorio y por lo tanto no remunerativo, no bonificable consistente en el cincuenta por ciento (50%) del código de liquidación 181 “Riesgo y Peligrosidad”.-

Art. 9º.- Dispónese para el personal activo de la Dirección General del Servicio Penitenciario con desempeño de funciones en los establecimientos carcelarios de la provincia, una bonificación de carácter excepcional, transitorio y por lo tanto no remunerativa, no bonificable, consistente en la suma de pesos tres mil quinientos ($ 3.500) mensuales.-

Art. 10º.- Dispónese para el personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social con prestación de servicios en los establecimientos escolares y/o comunitarios, en las coordinaciones activas y a los encargados de coordinar, ejecutar y supervisar la aplicación de los programas de políticas alimentarias, ambas en territorio, al personal del Hogar de Protección de Mujeres Inés Londra de Paraná, del Hospital Fidanza de Colonia Ensayo y del Hogar de Ancianos Juana Sarriegui de Isthilart de Concordia, una bonificación de carácter excepcional, transitoria y por lo tanto no remunerativa y no bonificable, consistente en la suma de pesos tres mil quinientos ($ 3.500) mensuales.-

Art. 11º.- Dispónese para el personal del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia con desempeño de funciones en las residencias de su dependencia y guardias de Coordinaciones Departamentales con prestación de servicios presencial e ininterrumpida, una bonificación de carácter excepcional, transitoria y por lo tanto no remunerativa y no bonificable, consistente en la suma de pesos tres mil quinientos ($ 3.500.-) mensuales.-

Art. 12º.- Establécese la vigencia de los beneficios dispuestos en los artículos 7º al 11º hasta el día 8 de noviembre de 2020 inclusive y que la percepción de los mismos estará condicionada a la efectiva prestación del servicio, la cual será certificada por la autoridad máxima de cada dependencia.-

Art. 13º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 14°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 1209 MGyJ

DEROGANDO DECRETO

Paraná, 6 de agosto de 2020

VISTO:

El Decreto Nº 371 MGyJ, de fecha 13 de marzo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se dispuso el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del entonces Sargento Primero de Policía don Guillermo Alberto Ruibal, clase 1969, M.I. Nº 20.765.842, Legajo Personal Nº 21.697, Legajo Contable Nº 116.614, numerario de la Jefatura Departamental Concordia, conforme a lo establecido en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5.654/75, reformada por la Ley 8.707; y

Que, en fecha 28 de diciembre de 2018, desde la Jefatura de Policía de la Provincia se dispuso mediante Resolución D.P. Nº 2.574 la promoción al grado inmediato superior de Sargento Ayudante, a partir del 1 de enero de 2019, del referido funcionario, destacando que tal ascenso se produjo luego de la emisión del citado decreto de pase a retiro voluntario, debido a que el cese de funciones había sido postergado; y

Que, a fojas 45, la Sección Asesoría Letrada, dependiente de la Dirección Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia, estableció mediante Dictamen Nº 127/19, que conforme a los antecedentes citados corresponde dictarse el acto administrativo por el cual se deje sin efecto el retiro voluntario fijando por medio de Decreto Nº 371/19, y disponer el mismo con la jerarquía que actualmente posee el señor Ruibal; y

Que, a fojas 49 y vuelta, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Derógase el Decreto Nº 371 MGyJ, de fecha 13 de marzo de 2019, que dispuso el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del entonces Sargento Primero de Policía don Guillermo Alberto Ruibal, clase 1969, M.I. Nº 20.765.842, Legajo Personal Nº 21.697, Legajo Contable Nº 116.614, numerario de la Jefatura Departamental Concordia.

Art. 2º — Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía don Guillermo Alberto Ruibal, clase 1969, M.I. Nº 20.765.842, Legajo Personal Nº 21.697, Legajo Contable Nº 116.614, numerario de la Jefatura Departamental Concordia, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1227 MGyJ

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 11 de agosto de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa la transferencia con cargo de la agente Evelyn Roldán, DNI Nº 33.008.853, Legajo Nº 182.273, categoría 8, Personal de Servicios de planta permanente de la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, dependiente de la Secretaría de Justicia, al ámbito de la Mesa de Entradas dependiente de la citada Dirección General; y

Que se fundamenta la petición en la particular situación que atraviesa dicha repartición, que ha tenido disminución de su personal, afectando el desarrollo diario de sus tareas; y

Que obra en las presentes la conformidad prestada por la agente Roldán para la transferencia interesada; y

Que luce en las actuaciones la conformidad expresa del señor Secretario de Justicia; y

Que, acorde a lo peticionado, la señora Ministra de Gobierno y Justicia ha autorizado la prosecución del trámite; y

Que obra intervención de competencia de la Dirección General de Recursos Humanos de Gobernación; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia adjunta las planillas modificatorias de personal permanente y analíticas del gasto, con la transferencia compensatoria del cargo de revista de la agente Roldán y del crédito presupuestario correspondiente; y

Que obra dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, sin objeciones jurídicas para la continuidad del trámite; y

Que ha tomado intervención de su competencia la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que las modificaciones presupuestarias interesadas resultan técnicamente viable y encuadran en las disposiciones legales de los artículos 12º y 13º de la Ley Nº 10.754 de Presupuesto 2020;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2020 de la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad Ejecutora: Dirección General de Despacho y Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito; conforme se discrimina en las planillas modificatorias de personal permanente y analíticas del gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Transfiérase a la planta de personal permanente de la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad Ejecutora: Dirección General de Despacho, a la agente Evelyn Roldán, DNI Nº 33.008.853, Legajo Nº 182.273, categoría 8, Personal de Servicios de la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, dependiente de la Secretaría de Justicia; de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Dispóngase que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia coordinará los movimientos de altas y bajas para la liquidación de los haberes respectivos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1228 MGyJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 11 de agosto de 2020

VISTO:

El recurso previsto en los términos del artículo 99º de la Ley 5.654/75 contra la Resolución D.P. Nº 2.445/17 que dispone el orden de mérito para el ascenso ordinario del personal policial superior, interpuesto por el Subcomisario de la Policía de Entre Ríos, César Enrique López, M.I. Nº 25.287.582, L.P. Nº 23.711; y

CONSIDERANDO:

Que el acto administrativo atacado, Resolución D.P. Nº 2.445/17, que dispone el orden de mérito para el ascenso de los funcionarios policiales superiores, fue notificado al recurrente en fecha 3 de enero de 2018, y teniendo en cuenta la fecha de interposición del recurso –4 de enero de 2018–, corresponde tenerlo por presentado en tiempo y forma, conforme lo dispuesto por el artículo 99º de la Ley Nº 5.654/75; y

Que, a fojas 19 tomó intervención la División Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, a través de Dictamen Nº 41/18, realizando en análisis formal del recurso interpuesto; y

Que, a fojas 23, desde la Jefatura de Policía de la Provincia –Dirección de Personal–, se informó que no obra constancia que el interesado haya presentado recurso contra el Decreto Nº 414/18 MGyJ que promueve al personal de oficiales de la Policía de Entre Ríos; y

Que, a fojas 25/26, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme el Dictamen Nº 579/18, aconsejando el rechazo del recurso interpuesto por el Subcomisario López contra la Resolución D.P. Nº 2.445/17; y

Que, a fojas 28/29 y vuelta, obra Dictamen Nº 0016/19 de la Fiscalía de Estado de la Provincia, advirtiendo que la cuestión de fondo ventilada en autos, es la impugnación de un acto que integra el proceso administrativo de ascenso del personal superior de la Policía de la Provincia; y

Que corresponde entonces comenzar por reseñar que el régimen de promociones policiales es regido por el Capítulo VIII, artículo 89º y siguientes de la Ley Nº 5.654/75 y el Decreto Nº 4.762/88 MGJEOySP; y

Que los ascensos ordinarios del personal policial se efectúan a partir del 1 de enero de cada año, con el asesoramiento al Jefe de Policía de las Juntas de Calificaciones respectivas, se producen grado a grado y de acuerdo a las vacantes, asignadas por el Jefe de Policía a cada cuerpo y escalafón, guardando proporcionalidad en razón a los funcionarios aptos para ascender al grado inmediato superior de acuerdo a cada cuerpo y escalafón (artículos 23º, 26º y 27º, Decreto Nº 4.762/88 MGJEOSP) y culminando con el dictado del decreto del Poder Ejecutivo, que designa al personal superior y de la resolución del Jefe de Policía, que establece un orden de mérito para el personal subalterno, conforme las previsiones del artículo 89º de la Ley Nº 5.654/75; y

Que esta descripción normativa del proceso de jerarquización comprende, como acto preparatorio al ascenso definitivo, el establecimiento de un orden de mérito; y

Que de las constancias agregadas a las presentes actuaciones administrativas surge que el recurrente efectivamente impugnó la Resolución D.P. Nº 2.445/17 que estableció el orden de mérito a los efectos de la promoción del personal superior de la Institución Policial, no obstante ello, omitió interponer recurso contra el Decreto Nº 414/18 MGyJ que estableció la promoción definitiva al grado inmediato superior del personal policial por el año 2017, el que fuera publicado en el Boletín Oficial en fecha 26 de abril de 2018; y

Que al respecto si bien en la Ley Nº 5.654/75 no están previstos los efectos del recurso del artículo 99º ni se indican las posibles y subsiguientes instancias de impugnación, surge evidente que al tratarse el mencionado decreto del acto administrativo que produce el ascenso definitivo, necesariamente el recurrente debió impugnarlo; y

Que esta cuestión ya ha sido abordada por Fiscalía de Estado mediante Dictamen Nº 0745/11 el cual conviene ser traído a colación en ésta oportunidad a los fines de dilucidar la procedencia del presente recurso: "... el recurso de apelación del artículo 99º, Ley 5.654 se presenta apto para cuestionar la ubicación obtenida en base a las calificaciones otorgadas por los órganos evaluadores y de tal modo tener la expectativa de obtener, según la disponibilidad posterior de vacantes, la promoción en el grado superior y, por su parte, el recurso de revocatoria de la Ley 7.060 se torna imprescindible para impugnar el decreto que, como acto dictado por la autoridad de nombramiento, perfecciona el ascenso de los funcionarios, si es que el funcionario interesado, excluido del ascenso (por las razones que fuere), considera que dicha omisión resulta ilegítima"; y

Que "... entonces, se trata de recursos distintos, que protegen situaciones jurídicas subjetivas distintas y que se interponen en momentos del procedimiento distintos, pero resulta indiscutible que si se persigue en definitiva obtener la promoción en el grado superior se requiere del aspirante el cuestionamiento oportuno y eficaz tanto de la posición en el orden de mérito sobre la cual decidirá el Poder Ejecutivo, como el decreto final, que no es una mera reproducción de aquel y por ende debe ser necesariamente atacado. Puede así concluirse en que, si bien los recursos son diversos, cada uno de las, decisiones administrativas tomadas para impulsar el procedimiento de selección impacto, sobre la siguiente y por ello deben ser atacadas todas. A contrario sensu, la no impugnación de todos los actos dictados que se consideren ilegítimos, frustra la pretensión de obtener su modificación, y/o revisión, tanto en sede administrativa como según verá, en sede judicial"; y

Que, asimismo, en los autos "Cardoso, Mario Ramón c/ Estado Provincial s/ Demanda Contencioso Administrativo" Nº 1.842 –año 2006– causa donde se perseguía la jerarquización de personal policial, el STJER sostiene que "... analizando los considerandos de las resoluciones de mención, acompañadas por el mismo actor a los fines de justificar el cumplimiento de los requisitos de admisión del proceso (...) advierto que efectivamente las mismas analizan y resuelven la cuestión de fondo planteada en su reclamo por el accionante, no siendo objeto de impugnación alguna en sede administrativa. Va de suyo, que la falta de impugnación por vía del recurso de apelación jerárquica (conf. artículo 60º, Ley 7.060) a los fines de posibilitar el controlar de legitimidad por parte del titular del Poder Ejecutivo Provincial, de quien depende la Policía de la Provincia, conf. artículo RGP, obstan a la admisión del presente proceso, al llegar –las resoluciones administrativas citadas– firmes y consentidas a esta instancia"; y

Que en virtud de los argumentos expuestos, corresponde rechazar el recurso en análisis, por no haberse mantenido la vía administrativa, a tenor de la inacción de la Subcomisario López, quien no recurrió oportunamente el Decreto Nº 414/18 MGyJ, y en consecuencia, el procedimiento de ascenso ha quedado firme;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso previsto en los términos del artículo 99º de la Ley 5.654/75 contra la Resolución D.P. Nº 2.445/17, interpuesto por el Subcomisario de la Policía de Entre Ríos, César Enrique López, M.I. Nº 25.287.582, L.P. Nº 23.711, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pa-

sen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1258 MGyJ

OTORGANDO SUBSIDIO
Paraná, 14 de agosto de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito del Instituto de Promoción Cooperativa y Mutualidades de Entre Ríos (IPCyMER), dependiente del Ministerio de Gobierno, y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Fundación Arraigar, Matrícula Nº 3.995, aprobada por Resolución Nº 288 DIPJ, por la suma de $ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil), para ser destinado a solventar los gastos de un programa de capacitación en cooperativismo para dirigentes del sector productivo provincial y jóvenes agrarios, según proyecto anexado a fojas 2/5; y

Que el citado proyecto, tiene como finalidad desarrollar un seminario anual de formación cooperativa institucional y social, consistente en cuatro módulos de capacitación y dos encuentros de integración cooperativa; y

Que se ha cumplimentado con los requisitos exigidos en el artículo 10 del anexo I del Decreto Nº 5.773/92 MEOSP, anexándose el Formulario de Solicitud de Subsidio, obrando certificación otorgada por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, el cual informa que la entidad solicitante cuenta con personería jurídica y posee su matrícula vigente; y

Que obran intervenciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, no encontrando objeciones legales para el dictado del acto administrativo; y

Que el citado proyecto tiene como finalidad desarrollar un seminario anual de formación cooperativa institucional y social, consistente en cuatro módulos de capacitación y dos encuentros de integración cooperativa; y

Que obra autorización de la señora Ministra de Gobierno y Justicia y del señor titular del Poder Ejecutivo; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia ha adjuntado el volante de reserva respectivo debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que el subsidio gestionado es financiado con recursos provenientes del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional Nº 23.427 y su correspondiente Ley Provincial Nº 8.130; y

Que obra a fojas 48 informe favorable de la Comisión Interdisciplinaria según artículo 8º, Anexo I del Decreto Nº 5.773/92; y

Que la presente gestión encuadra en la normativa vigente en materia de aplicación del fondo mencionado, Decreto Reglamentario 5773/92 MEOSP y sus modificatorios Decreto Nº 2.181/00 MEOSP y Decreto Nº 1.032/14 MGJ;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Otórgase un subsidio a la Fundación Arraigar, Matrícula Nº 3.995, aprobada por Resolución Nº 288 DIPJ, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en la persona de su Presidente, señor Lugrín, Eladio Jorge, DNI Nº 11.078,206, con domicilio legal en calle María Teresa Claa Nº 1.597, de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, por el monto de $ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil), destinado a solventar los gastos de un programa de capacitación en cooperativismo para dirigentes del sector productivo provincial y jóvenes agrarios, con recursos provenientes del Fondo de Educación y Promoción Cooperativa, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional Nº 23.427 y su correspondiente Ley Provincial Nº 8.130, con cargo de oportuna rendición de cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 2º — Impútese el monto de $ 150.000,00 a: Dirección de Administración 955 - Carácter 01 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 04 - Función 90 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0413 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 8 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto 2020.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a hacer efectivo el otorgamiento del subsidio dispuesto por el artículo 1º del presente decreto a la Fundación Arraigar, Matrícula Nº 3.995, aprobada por Resolución Nº 288 DIPJ, por la suma de $ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 1300 M.S.

APROBANDO CONVENIO
Paraná, 25 de agosto de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la aprobación del convenio celebrado entre el Centro de Medicina Nuclear y Molecular de Entre Ríos (CEMENER) y el Ministerio de Salud de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objeto desarrollar conjuntamente actividades académicas que promuevan la formación de recursos humanos altamente especializados en el cambo del diagnóstico y tratamiento de dolencia oncológicas, cardiológicas, neurológicas y al desarrollo de la ciencia, con el convencimiento que a través de nuevos conocimientos y profesionales altamente capacitados, es la forma correcta de asegurar la calidad en la práctica médica acorde a las exigencias de la medicina moderna, promover la inclusión y el acceso a la mejor tecnología de diagnóstico y médica oncológica de aquellos sectores que no integran los sistemas de la seguridad social o prepagos y que son atendidos en diferentes efectores públicos;

Que el CEMENER se compromete a efectuar los servicios de diagnósticos establecidos en el Anexo I, que agregado forma parte del presente convenio, a los pacientes derivados por los hospitales mencionados en dicho convenio, como así también se compromete a realizar las prestaciones de irradiación de compuestos sanguíneos que se suministró a través del Banco de Sangre de la Provincia y presentará la facturación mensualmente de los pacientes, conjuntamente con los antecedentes médicos y socio económicos que corresponda;

Que, de común acuerdo, el CEMENER y el Ministerio de Salud podrán modificar las prácticas que se detallan en el Anexo I, a través del dictado de un acto administrativo del ministerio, dejando expresamente aclarado que el presente acuerdo no implica condiciones de exclusividad para ninguna de ellas en relación a la realización de las prácticas establecidas;

Que la presente gestión se encuadra dentro de la Ley 5.140, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B, punto 1;

Que el presente convenio tiene vigencia a partir de la fecha de su firma y por el término de cuatro (4) años, con renovación automática por un (1) año;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el convenio celebrado entre el Centro de Medicina Nuclear y Molecular de Entre Ríos (CEMENER) y el Ministerio de Salud de la Provincia, el que agregado forma parte integrante del presente decreto, que tiene por objeto desarrollar conjuntamente actividades académicas que promuevan la formación de recursos humanos altamente especializados en el campo del diagnóstico y tratamiento de dolencias oncológicas, cardiológicas, neurológicas y al desarrollo de la ciencia, con el convencimiento que a través de nuevos conocimientos y profesionales altamente capacitados es la forma correcta de asegurar la calidad en la práctica médica acorde a las exigencias de la medicina moderna, promover la inclusión y el acceso a la mejor tecnología de diagnóstico y médica oncológica de aquellos sectores que no integran los sistemas de la seguridad social o prepagas y que son atendidos en diferentes efectores públicos, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Facúltase al Ministerio de Salud a emitir resoluciones del área tendientes a realizar las contrataciones de prestaciones y ejecutar los pagos que devengan por la aplicación del convenio, en beneficio de aquellos pacientes que hayan cumplimentado los requisitos establecidos en la cláusula 4 del mismo, estableciendo que la tramitación se realizará con previa auditoría médica de la Dirección General del Segundo y Tercer Nivel de Atención del Ministerio de Salud o del Programa Incluir Salud, según corresponda, y aprobación de autoridad competente, dando posterior intervención a la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1301 M.S.

PRORROGANDO FACULTAD A MINISTRA

Paraná, 26 de agosto de 2020

VISTO:

La presente gestión iniciada por el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se relaciona con el Decreto Nº 601/20 MS, mediante el cual se faculta a la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud, en forma excepcional y por el término de cuatro (4) meses, a efectuar adquisiciones mediante el procedimiento de contratación directa vía de excepción, prevista en el inciso c) del artículo 27º de la Ley Nº 5.140 y artículos 132º y 134º y concordantes del Decreto Nº 795/96 MEOSP y por hasta la suma de pesos cuatro millones setecientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta ($ 4.773.650), con el objeto de afrontar la compra de equipamiento, medicamentos e insumos esenciales directamente vinculados con la pandemia, de forma oportuna, cierta y efectiva, en cantidad y calidad necesaria y de manera más rápida, dentro de la legalidad que impone este procedimiento de compra en el marco de la emergencia Covid-19;

Que, asimismo, se dispuso que los trámites que encuadren en el referido decreto no requerirían la autorización previa establecida en el artículo 134º del Decreto Nº 795/96 MEOSP y sus modificatorios;

Que en virtud de ello y teniendo en cuenta que aún persiste la necesidad de contar con un procedimiento de contratación, que aún respetando las formas de la contratación directa vía de excepción, evite ciertas intervenciones que dilatan el proceso de compra, conspirando contra la adquisición efectiva de insumos esenciales, especialmente teniendo en cuenta la actual situación epidemiológica provincial suscitada por la pandemia del Covid-19, corresponde prorrogar por el término de cuatro (4) meses más los alcances del Decreto Nº 601/20 MS;

Que el presente se dicta conforme las facultades conferidas en los artículos 174º, 175º inciso 2) y 20º de la C.P. y Art. 28º de la Ley Nº 5.140;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Prorrógase por el término de cuatro (4) meses la facultad conferida a la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud, en forma excepcional, por Decreto Nº 601/20 M.S., para efectuar adquisiciones mediante el procedimiento de la contratación directa vía de excepción, prevista en el inciso c) del artículo 27º de la Ley Nº 5.140 y artículos 132º y 134º y concordantes del Decreto Nº 795/96 MEOSP y por hasta la suma de pesos cuatro millones setecientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta ($ 4.773.650), con el objeto de afrontar la compra de equipamiento, medicamentos e insumos esenciales directamente vinculados con la pandemia, de forma oportuna, cierta y efectiva, en cantidad y calidad necesaria y de manera más rápida, dentro de la legalidad que impone este procedimiento de compra en el marco de la emergencia Covid-19, de conformidad a las razones vertidas en los considerandos del presente texto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Salud y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1324 M.S.

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 26 de agosto de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del adicional por horario atípico a favor de la agente María Belén Saavedra, DNI Nº 31.758.406; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente revista en categoría 19, Carrera de Enfermería, Tramo “A”, Escalafón Sanidad, del Hospital “Santa Rosa" de Chajarí;

Que en autos se han adjuntado las planillas de asistencia correspondiente de la agente mencionada, copia de declaración jurada de Personal de Enfermería;

Que es procedente reconocer y abonar a la agente Saavedra, el adicional solicitado en autos, por el período 1/7/18 a 31/08/18, según informe producido por el Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud;

Que la citada dirección ha efectuado la correspondiente liquidación reserva de fondos e imputación del gasto en el cual tendrá incidencia la presente erogación, como asimismo la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención de su competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha tomado la intervención pertinente, en virtud a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado intervención al respecto;

Que la presente gestión encuadra en la Ley Nº 9.564, artículo 9º, inciso c) y su Decreto Reglamentario Decreto Nº 5.467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el adicional por horario atípico, por el período julio-agosto de 2018, a favor de la agente María Belén Saavedra, DNI Nº 31.758.406, quien revista en categoría 19, Carrera Enfermería, Tramo “A”, Escalafón Sanidad, Hospital “Santa Rosa” de Chajarí, como asimismo el pago correspondiente, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútese el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 24 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1708/1007/1037/1058/1075 - Departamento 28 - Ubicación Geográfica 01.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud para que abone la suma que corresponda, a favor de la agente María Belén Saavedra, DNI Nº 31.758.406, en virtud a lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1325 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de agosto de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente María de los Ángeles Cabrera, DNI Nº 22.065.813, a la categoría 19, Tramo “A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12, Tramo “B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital “Justo José de Urquiza" de Federal;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo “A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Cabrera el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 22/11/18;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.754;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2020, Ley 10.754 de la Jurisdicción 45, Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital “Justo José de Urquiza” - Federal, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a partir del 22/11/18 a la agente María de los Ángeles Cabrera, DNI Nº 22.065.813, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo “B”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, a la categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital “Justo José de Urquiza” de Federal, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútese el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 13 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1700/1715/1007/1037/1058/1075 - Departamento 35 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente María de los Ángeles Cabrera, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1326 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de agosto de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Mercedes Liliana Ruiz, DNI Nº 24.387.563, a la categoría 19, Tramo “A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12, Tramo “B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital “Justo José de Urquiza" de Federal;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo “A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Ruiz el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 22/11/18;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.754;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2020, Ley 10.754 de la Jurisdicción 45, Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Justo José de Urquiza, Federal, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a la agente Mercedes Liliana Ruiz, DNI Nº 24.387.563, a partir del 22/11/18, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo “B”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, a la categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital “Justo José de Urquiza” de Federal, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútese el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 13 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1037/1058/1075 - Departamento 35 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Mercedes Liliana Ruiz, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1327 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de agosto de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Susana Beatriz Chialva, DNI Nº 18.292.273, a la categoría 19, Tramo “A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12, Tramo “B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital y Hogar de Ancianos “Gregoria Pérez" de San Gustavo, Departamento La Paz;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo “A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Chialva el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 16/11/18;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.754;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2020, Ley 10.754 de la Jurisdicción 45, Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a la agente Susana Beatriz Chialva, DNI Nº 18.292.273, a partir del 16/11/18, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo “B”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, a la categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital y Hogar de Ancianos “Gregoria Pérez” de San Gustavo, Departamento La Paz, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútese el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Susana Beatriz Chialva, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 1340 M.S.

APROBANDO CONCURSO

Paraná, 26 de agosto de 2020

VISTO:

La Resolución Nº 69 M.S., de fecha 30/1/18; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se llama a concurso cerrado (primer término) diversas funciones jerarquizadas del Hospital "San Roque María Francou" de Villa Elisa, Departamento Colón;

Que el artículo 7º de la Ley 9.564 manda inexorablemente a efectuar el concurso de títulos, antecedentes y oposición para el ingreso a las funciones jerarquizadas de la Carrera Provincial de Enfermería;

Que el referido concurso se ha efectuado dentro del marco establecido por la Carrera Provincial de Enfermería, habiendo cumplimentado las distintas etapas técnico, administrativas pertinentes;

Que el Jurado de Enfermería ha dictaminado y elaborado el correspondiente acta y orden de méritos, proponiendo a los ganadores de la función jerárquica de jefe/a de Unidad de Enfermería y subjefe/a de Unidad de Enfermería, se le encarguen las mismas por el término de cinco (5) años, de acuerdo al artículo 22º de la Ley 9.564;

Que los Departamentos Personal, Enfermería y Planificación, dependientes del Ministerio de Salud, han tomado la intervención de competencia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, han realizado su informe de competencia;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por los artículos 7º y 14º de la Ley 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el concurso realizado por la División Concursos, dependiente del Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley 9.564, Carrera Provincial de Enfermería y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, para cubrir las funciones jerarquizadas de jefe/a de Unidad de Enfermería y subjefe/a de Unidad de Enfermería del Hospital "San Roque María Francou" de Villa Elisa, Departamento Colón, las cuales fueron convocadas por Resolución Nº 69/18 M.S.

Art. 2º — Dense por finalizadas, de acuerdo a la Ley 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, Carrera Provincial de Enfermería, las funciones de:

- Jefa de Unidad de Enfermería del Hospital "San Roque María Francou" de Villa Elisa, Departamento Colón, de la agente Rosa Hilda Sequeira, DNI Nº 17.599.820, otorgadas por Resolución Nº 5.494/05 MSAS.

- Subjefa de Unidad de Enfermería del Hospital "San Roque María Francou" de Villa Elisa, Departamento Colón, de la agente Sandra Daniela Giovenale, DNI Nº 20.362.591, otorgadas por Resolución Nº 5.494/05 MSAS.

Art. 3º — Encárganse las funciones jerarquizadas del Hospital "San Roque María Francou" de Villa Elisa, Departamento Colón, en virtud de haber resultado legítimas ganadoras del concurso, por el término de cinco (5) años, de acuerdo al artículo 22º de la Ley 9.564, a saber:

- Jefa de Unidad de Enfermería, a la licenciada Sandra Daniela Giovenale, DNI Nº 20.362.591.

Subjefa de Unidad de Enfermería, a la licenciada María Cristina Blanc, DNI Nº 22.661.012.

Art. 4º — Impútese el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda, en concepto de lo dispuesto por el artículo 3º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 1341 M.S.

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 26 de agosto de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renuncia presentada por la bioquímica Maricel Yanina Challiol, Nº 28.847.904, al cargo Profesional Asistente (i) del Hospital "María Eva Duarte de Perón" de General Campos, a partir del 1/2/19; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional revista de manera interina en un cargo Profesional Interno de Guardia, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, del Hospital "San Miguel" de San Salvador, y por Decreto Nº 3.360/18 M.S., se la designa interinamente en un cargo Profesional Asistente (i), misma carrera y escalafón, del Hospital "María Eva Duarte de Perón" de General Campos;

Que atento a las razones que fundamentan dicha dimisión, es procedente aceptar la misma;

Que la Dirección Generalde Recursos Humanos ha tomado intervención de competencia, según lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Sumarios, dependiente de Fiscalía de Estado, informa que la bioquímica Challiol no se encuentra sumariada ni involucrada en información sumaria alguna;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado ministerio ha dictaminado al respecto;

Que el presente trámite encuadra en el artículo 28º de la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la bioquímica Maricel Yanina Challiol, DNI Nº 28.847.904, al cargo Profesional Asistente (i), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, del Hospital "María Eva Duarte de Perón" de General Campos, designada mediante Decreto Nº 3.360/18 M.S., a partir del 1/2/19, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 103 M.S.

DESIGNACIÓN

Paraná, 5 de febrero de 2020

VISTO:

El inicio de una nueva gestión de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que ante el inicio de un nuevo período constitucional de Gobierno se hace necesaria la designación de los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en esta nueva gestión de Gobierno;

Que resulta necesario designar como Directora de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Salud, a la licenciada María Emiliana Olguín, DNI Nº 30.558.993, quien reúne los requisitos necesarios para desempeñar dichas funciones;

Que la licenciada Olguín revista en un cargo categoría 4, Carrera Profesional, Tramo "C", Escalafón General, de la Coordinación de Programas de Salud del Ministerio de Salud, debiéndosele otorgar licencia sin goce de haberes por ocupar cargo de mayor jerarquía;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase a partir de la fecha del presente, como Directora de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Salud, a la licenciada María Emiliana Olguín, DNI Nº 30.558.993, con una remuneración equivalente a un cargo 40 - Personal Fuera de Escalafón de la Ley 8.620, otorgándole licencia sin goce de haberes en el cargo que detenta en la planta de personal permanente del Ministerio de Salud, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 104 M.S.

DESIGNACIÓN

Paraná, 5 de febrero de 2020

VISTO:

El inicio de una nueva gestión de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que ante el inicio de un nuevo período constitucional de Gobierno,

se hace necesaria la designación de los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en esta nueva gestión de Gobierno;

Que resulta propicio designar al señor Alcides Edgardo Bergallo, DNI Nº 23.264.148, como Coordinador de Admisión, Archivo y Mesa de Entradas en el ámbito del Departamento Mesa de Entradas del Ministerio de Salud, en razón de reunir los requisitos necesarios para el desempeño de las referidas funciones;

Que el citado agente revista en un cargo categoría 1, Carrera Profesional, Tramo "B", Escalafón General del Departamento Mesa de Entradas de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Salud, con funciones de Jefe de Departamento, debiéndosele otorgar licencia sin goce de haberes por ocupar un cargo de mayor jerarquía;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 174º y 175º, inciso 15) de la Constitución Provincial y artículo 18º de la Ley Nº 10.093;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase a partir de la fecha del presente decreto al señor Alcides Edgardo Bergallo, DNI Nº 23.264.148, como Coordinador de Admisión, Archivo y Mesa de Entradas en el ámbito del Departamento Mesa de Entradas de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Salud, con una remuneración equivalente a Funcionario - Personal Fuera de Escalafón –Cargo 42–, otorgándole licencia sin goce de haberes en el cargo en el cual es titular, por ocupar un cargo de mayor jerarquía, reteniendo las funciones de Jefe de departamento, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 105 M.S.

DESIGNACIÓN

Paraná, 5 de febrero de 2020

VISTO:

El inicio de una nueva gestión de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que ante el inicio de un nuevo período constitucional de Gobierno, se hace necesaria la designación de los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en esta nueva gestión de Gobierno;

Que resulta necesario designar como Coordinador de Registro y Fiscalización de Profesionales y Auxiliares de la Salud del Ministerio de Salud, al doctor Gonzalo Sebastián Navarro, DNI Nº 27.155.137, quien reúne los requisitos necesarios para desempeñar dichas funciones;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase a partir de la fecha del presente, como Coordinador de Registro y Fiscalización de Profesionales y Auxiliares de la Salud del Ministerio de Salud, al doctor Gonzalo Sebastián Navarro, DNI Nº 27.155.137, con una remuneración equivalente a un cargo 43 - Personal Fuera de Escalafón de la Ley 8.620, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 106 M.S.

DESIGNACIÓN

Paraná, 5 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto Nº 45 M.S., del 11/12/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se designa como Director General del Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud, al doctor Lautaro María Torreani, DNI Nº 23.389.453;

Que teniendo en cuenta la vacancia producida en la Coordinación General de Planificación de los Recursos Humanos y Residencias Médicas del Ministerio de Salud, en virtud de dicho nombramiento, resulta procedente designar en el cargo a la doctora Yanina Maricel De Torres, DNI Nº 26.940.997, actual suplente extraordinario instructora de residentes en la Especialidad Clínica Médica en el Hospital "San Martín" de Paraná, quien reúne los requisitos necesarios para tal fin;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase a partir de la fecha del presente decreto a la doctora Yanina Maricel De Torres; DNI Nº 26.940.997, Coordinadora General de Planificación de los Recursos Humanos y Residencias Médicas del Ministerio de Salud, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la diferencia de haberes que corresponda entre lo que percibe la doctora De Torres como suplente extraordinaria instructora de residentes en la Especialidad Clínica Médica en el Hospital "San Martín" de Paraná, y lo que corresponda al cargo de coordinadora en el que se la designa en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 151 M.S.

DEJANDO SIN EFECTO DESIGNACIÓN

Paraná, 7 de febrero de 2020

VISTO:

El inicio de un nuevo periodo de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que ante el inicio de un nuevo periodo constitucional de Gobierno, se hace necesaria la designación de los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en esta nueva gestión de Gobierno;

Que resulta necesario designar a la doctora Carina Andrea Reh, DNI Nº 22.449.920, como Secretaria de Salud en el Ministerio de Salud, en razón de reunir los requisitos necesarios para el desempeño de las referidas funciones;

Que la citada Profesional revista como Directora General del Segundo y Tercer Nivel de Atención del Ministerio de Salud, conforme lo establecido en el Decreto 62/2019 M.S., con retención del cargo profesional adjunto con dedicación exclusiva y bloqueo de matrícula en el Hospital "Nuestra Señora del Luján" de General Ramírez, que detenta en forma efectiva;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la designación de la doctora Carina Andrea Reh, DNI Nº 22.449.920, como Directora del Segundo y Tercer Nivel de Atención del Ministerio de Salud, efectuada mediante el artículo 3º del Decreto Nº 62/2019 M.S., a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Desígnase a partir del día del presente decreto a la doctora Carina Andrea Reh, DNI Nº 22.449.920, como Secretaría de Salud en el Ministerio de Salud, con una remuneración equivalente a un cargo Nivel 34 - Personal Fuera de Escalafón de la Ley Nº 8.620, con retención del cargo que detenta en forma efectiva debiéndosele otorgar licencia sin goce de haberes, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar los haberes a la doctora Reh, de acuerdo a la designación dispuesta en el artículo precedente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Villalba Leonor Silvina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18733, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LEONOR SILVINA VILLALBA, MI 18.070.863, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en San Benito, en fecha 18/10/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de octubre de 2020 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00011977 3 v./26/10/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil

y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Galinger José María s/ Sucesorio ab intestato (***digital***)", Expte. Nº 20922, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JOSE MARIA GALINGER, DNI Nº 5.955.162, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15/05/2020. Publíquese por un día.

Paraná, 10 de agosto de 2020 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00012011 3 v./27/10/2020

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "González Roque Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 17312, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROQUE ALBERTO GONZALEZ, MI 4.872.876, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad del mismo nombre, en fecha 26-07-2020. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de octubre de 2020 - Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00012015 3 v./27/10/2020

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schymansky Conrado Rodolfo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17242, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CONRADO RODOLFO SCHYMANSKY, MI 5.927.906, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la localidad de Crespo, en fecha 08/06/2020. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de octubre de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00012045 3 v./27/10/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pfarher Luis - Goette Barbara Angélica s/ Sucesorio ab intestato". Expediente Nº 30607, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS PFARHER, MI Nº 2.068.284, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, Entre Ríos, el 02-11-2004; y de BÁRBARA ANGELICA GOETTE, MI N° 738.164, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, Entre Ríos el 05-07-2006. ¬Publíquese por un día.-

Paraná, 19 de agosto de 2020 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00012060 1 v./26/10/2020

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Senger Mario Ricardo s/ Sucesorio ab intestato (***digital***)", Exp. Nº 21012, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARIO RICARDO SENGER, DNI N° 5.955.485, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 19/03/2020. Publíquese por un día.

Paraná, 14 de octubre de 2020 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00012061 1 v./26/10/2020

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Barón Jorge s/ Sucesorio ab intestato y testamentario (***digital***)", Exp. Nº 21018, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JORGE BARON, DNI N° 5.916.519, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, Paraná, en fecha 23/10/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 14 de octubre de 2020 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00012062 1 v./26/10/2020

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Arce Osvaldo Genaro y Streich Celia Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19420, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CELIA MARGARITA STREICH, MI 5.360.773, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 23/11/2018 y OSVALDO GENARO ARCE, MI 5.918.031, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 29/12/2018. Publíquese por un día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Paraná, 13 de octubre de 2020 – Víctor Manuel Bertello, secretario.

F.C. 04-00012063 3 v./26/10/2020

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón Nº 1, de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados "Vanerio Mercedes Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15072, año 2020, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento doña MERCEDES ISABEL VANERIO, DNI Nº 2.342.688, vecina de la ciudad de San José, fallecida ab intestato en fecha 30 de diciembre de 2019 en la ciudad de San José, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten, en la forma y bajo los apercibimientos de ley.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 30 de setiembre de 2020. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial. ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 14 de octubre de 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00011958 3 v./26/10/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón (E.R) a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, secretario, en autos caratulados "Bidal Rogelio Antonio s/ Sucesorio ab intestato", (Expte Nº 15043 2020), año 2020, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con el derecho y así lo acrediten a los bienes dejados por la causante ROGELIO ANTONIO BIDAL, DNI Nº 10.845.504, de estado civil soltero, quien viviera en la ciudad de Colón, Departamento de Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Entre Ríos, en fecha 14/06/2020.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Colón, 23 de septiembre de 2020. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de Rogelio Antonio Bidal, DNI Nº 10.845.504, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo.: Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 16 de octubre del 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00011978 3 v./26/10/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia . Orcellet, en los autos "Nieto Jorge Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14536, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de JORGE LUIS NIETO, LE N° 5.820.961, vecino que fuera de El Brillante, Dpto. Colón y que falleciera en C. del Uruguay, el 09/09/1992 a tomar en autos la intervención que les corresponde.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 18 de setiembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: ... 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 9 de octubre de 2020 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00012042 3 v./28/10/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos "Méndez Alfredo Adolfo - Vega Sixta Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15056-20, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ALFREDO ADOLFO MENDEZ, DNI N° 5.820.982, vecino que fuera del Departamento Colón y que falleciera el 10/2/15 y SIXTA INES VEGA, DNI N° 5.656.623, vecina que fuera del Departamento Colón y que falleciera el 16/8/20, a tomar en autos la intervención que les corresponde.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 16 de septiembre de 2020.-· ... Publíquense edictos por tres

veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Dra. María José Diz, Jueza".-

Colón, 09 de octubre de 2020 - Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00012043 3 v./28/10/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados: "López Luis Tomas s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15055, Año 2020, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don LUIS TOMAS LOPEZ, DNI 10.485.388, argentino, casado, domiciliado en Presidente Perón 262 de la ciudad de Colón, hijo de Justo López y María Manuela Cabaña, nacido en Saladas, Provincia de Corrientes el 24 de diciembre de 1952, fallecido en Colón el 24 de setiembre de 2018, a los 65 años de edad; vecino que fuera de este Departamento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.-

La resolución que así lo ordena dice: "Colón, 17 de septiembre de 2020 .. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial ... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 28 de septiembre de 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00012050 3 v./28/10/2020

— — —

CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Alejandro Centurión, cita y emplaza, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante quien en vida fuera doña ANA NIEVAS TORRES, DNI Nº 5.036.241, con último domicilio en calle Brown Nº 872, Concordia, Entre Ríos, quien falleciera el 12 de enero de 2006, en Concordia, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponde y lo acrediten en los autos caratulados "Torres Ana Nievas s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6889, tramitados ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de Concordia, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Torres Ana Nievas s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6889: "Concordia, 7 de julio de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1. Tener por presentadas a Elsa Graciela Cutro y Silvia Cristina Cutro, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de la Dra. María Pía González, domicilio real denunciado y procesal constituido a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ana Nievas Torres, DNI Nº 5.036.241, vecina que fue de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4. Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos – Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 DGNRA del 08/114/2006). 5. ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Secretaría, 16 de setiembre de 2020 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00011955 3 v./26/10/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, sito en calle Mitre N° 28, 2do. Piso a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría N° 2 a cargo de la suscripta, en autos "Mancioni Miryam Teresita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10301, cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña MIRYAM TERESITA MANCIONI, DNI 4.720.206, de nacionalidad argentina, casada con Humberto Pedro Gobetto, nacida en Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 17 de agosto de 1943, hija de Angélica Adelina Alvarez y de Pedro Héctor Mancioni, DNI N° 4.720.206, fallecida en esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos el día 20 de junio de 2018 y su último domicilio estuvo radicado en Bº Dos Naciones, Edif. C8, 1P, D G15 de esta ciudad.

Para mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 9 de octubre de 2020. I. Proveyendo: ... 1. ... 2. ... 3. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Miryam Teresita Mancioni, DNI Nº 4.720.206, fallecida en fecha 20 de junio del 2018 vecina que fuera de la ciudad de Concordia (ER). 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 23450 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... 10. ... 11. ... 12. ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 16 de octubre de 2020 – Ana María Noguera, secretaria.

F.C. 04-00012004 3 v./27/10/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, sito en calle Bme. Mitre Nº 28, Piso 2°, correo electrónico: jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar, en autos caratulados "Rodríguez Evaristo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9028) se cita por el término de treinta días y bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de EVARISTO RODRÍGUEZ, DNI M Nº 5.809.311, con ultimo domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 581 de la ciudad de Concordia, Pcia. De Entre Ríos, fallecido en fecha 30 de octubre de 2018 en la misma ciudad.-

Se transcribe textualmente la resolución que así lo ordena: "Concordia, 8 de octubre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Olga Norma Zavía, Carlos Ernesto, Marcelo Fabián y Martín Evaristo Rodríguez, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. Beatriz Margarita Romero, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Evaristo Rodríguez, D.N.I. M Nº 5.809.311, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- 5.- ... 6.- ... 7.- 8.- ... Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 9 de octubre de 2020 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00012031 3 v./27/10/2020

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Peralta Corina Francisca y González Jesús Belisario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14445, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. CORINA FRANCISCA PERALTA, M.I. N° 3.930.553 y el Sr. JESÚS BELISARIO GONZÁLEZ, M.I. N° 5.904,407, vecinos que fueran de la Ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecidos ambos en la ciudad antes aludidas, en fecha 03 de julio de 1988 y 20 de mayo de 2006, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 09 de octubre de 2020 – Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00012073 3 v./28/10/2020

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Caprotti Silvio Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14081/20, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por SILVIO ALBERTO CAPROTTI, DNI N° 14.994.652, fallecido el 9/9/2020, en Villa Libertad, vecino que fuera de Esc. N° 63 Villa Libertad, Depto. Federación.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 21 de octubre de 2020... Declaro abierto el

proceso sucesorio “ab intestato” de Silvio Alberto Caprotti, vecino que fuera de Villa Libertad, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Heraldo” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten ….- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez”.

Chajarí, 21 de octubre de 2020 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00012012 3 v./27/10/2020

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dra. Verónica P. Ramos, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Miños María Margarita s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 3886/14, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de MARIA MARGARITA MIÑOS, Documento Nacional Identidad Nº 10.071.360, vecina que fuera del Departamento Federación, con último domicilio en calle San Martín 1915 de la ciudad de Chajarí, fallecida en Chajarí, Departamento Federación en fecha 31 de agosto de 2014.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Chajarí, 16 de diciembre de 2014. Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado el 3 de diciembre de 2014 (fs. 8) y al estar prima facie acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio ab intestato de la señora María Margarita Miños, vecina que fue de Chajarí, Dpto. Federación, (ER). Publíquense edictos por tres días, en el Boletín Oficial y en el diario “El Sol”, de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de diez días así lo acrediten. … Fdo. Dra. Verónica P. Ramos, Jueza a/c despacho), Civil y Comercial Nº 2”.

Chajarí, 18 de diciembre de 2014 – Silvia Flores, secretaria suplente.

F.C. 04-00012016 3 v./27/10/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría de la Dra. Verónica Ramos, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de la Señora JULIETA GIOCONDA ZANDONA, DNI N° F2.639.131 vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, fallecida el día 28/08/2020 en Chajarí (E.R.), bajo apercibimiento de ley, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto en autos: “Zandona Julieta Gioconda s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 5467/20.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Chajarí, 30 de Septiembre de 2020.- …Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab intestato” de la Señora Julieta Gioconda Zandona, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Sol”, de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-… Fdo. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2”.-

Chajarí, 9 de octubre de 2020 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00012025 3 v./27/10/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados “Barrios Rogelio s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 14077/20, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ROGELIO BARRIOS, DNI Nº 16.173.711, fallecido el día 16/01/2013 en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 20 de Octubre de 2020… Declaro abierto el proceso sucesorio “ab intestato” de Rogelio Barrios, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Heraldo”, de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-…. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez”.-

Chajarí, 19 de octubre de 2020 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00012046 3 v./27/10/2020

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: “Ruiz Nélida Rosa s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. 2216 del Año 2020), cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: NÉLIDA ROSA RUIZ, DNI N° 5.023.220, fallecida en fecha 13-08-¬1995 en esta ciudad, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 CC).

La resolución que así lo ordena dice: “San José de Feliciano (ER), 25 de agosto de 2020.- … Publiquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. “Acuario” de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Nélida Rosa Ruiz, DNI N° 5.023.220, fallecida en fecha 13-08-1995 en esta ciudad, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.).- … A lo demás, oportunamente.- Notifíquese- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez”.

San José de Feliciano, 2 de octubre de 2020 – Ana Emilce Mármol, secretaria.

F.C. 04-00012052 3 v./28/10/2020

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Zuzenegui Luis Antonio s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 12827, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado LUIS ANTONIO ZUZENEGUI, MI 5.860.503, fallecido el día 27 de abril de 2020, en Gualeguaychú, hijo de Juan Víctor Zuzenegui y de María Antonia Caviglia. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de octubre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00011860 3 v./27/10/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Fernández de Checa Elsa s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 12797, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad ELSA FERNANDEZ DE CHECA, DNI 212222, fallecida el día 28 de marzo de 2018 en esta ciudad, con último domicilio en calle 3 de Caballería Nº 667, de esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de setiembre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria suplente.

F.C. 04-00011981 3 v./26/10/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Rodríguez Jesús Ariel s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 12752, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JESUS ARIEL RODRIGUEZ, DNI 29.765.674, fallecido el día 6 de Julio de 2020 en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 17 de setiembre de 2020 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00011998 3 v./26/10/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Mujica Liliana Mabel, Acevedo Livia del Carmen y Acevedo Nélida Hilda s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 12820, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinas de esta ciudad llamadas NELIDA HILDA ACEVEDO, DNI 1.438.491, hija de Pedro clemente Acevedo y de Carmen Bernardi, nacida en Villaguay el 20/02/1936 y fallecida en Gualeguaychú el 27/08/2007, con último domicilio en Bº CGT 155 Viv. C3; LIVIA DEL CARMEN ACEVEDO, DNI Nº 4.007.905, hija de Pedro Clemente Acevedo y de Carmen Bernardi, nacida en Villaguay el 03/04/1939, fallecida el día 11/09/2020, con último domicilio en calle Luis N. Palma Nº 2274; y LILIANA MABEL MUJICA, DNI Nº 13.815.941,. hija de Sebastián Raúl Mujica y de Livia del Carmen Acevedo, nacida en Gualeguaychú el 31/08/1960 y fallecida en Gualeguaychú el 04/06/2020, con último domicilio en calle Luis N. Palma Nº 2274.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 2 de octubre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00012024 3 v./27/10/2020

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Villanueva Ramona Patricia y Gómez Gustavo Andrés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8020, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de las siguientes personas; a.- RAMONA PATRICIA VILLANUEVA, DNI Nº 20.670.493, fallecida el día 16 de diciembre de 2018 en Gualeguaychú; y b.- ¬GUSTAVO ANDRES GOMEZ, DNI Nº 17.344.519, fallecido el día 02 de octubre de 2019, en Gualeguaychú. Publiquese por tres días.

¬Gualeguaychú, 26 de mayo de 2020 – Luciano Bernigaud, secretario subrogante.

F.C. 04-00012051 3 v./28/10/2020

— — —

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial, Secretaría de la Dra. María L. Capurro, en los autos caratulados "Soto Marciano Cayetano s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9581), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien fuera en vida MARCIANO CAYETANO SOTO, MI 4.841.781, fallecido el 15 de junio del año 2018 en la ciudad de Rosario del Tala, Acta de Defunción N° 55 del 18/05/2018. Publíquese por un día.

Rosario del Tala, 9 de setiembre de 2020 – M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00012056 1 v./26/10/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial, Secretaría de la Dra. María C. Capurro, en los autos caratulados "Selva Rocío Vanesa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9621, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien fuera en vida SELVA ROCIO VANESA, MI 32.704.058, CUIL 27-32704058-3 fallecida el día 15-10-2018, en esta ciudad de Rosario del Tala. Publíquese por un día.

Rosario del Tala, 30 de setiembre de 2020 – M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00012059 1 v./26/10/2020

— — —

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Ricardo Agustín Larocca, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Secretaria del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, en los autos caratulados: "Petenatti Graciela Margarita s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 4642), cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de la Señora: GRACIELA MARGARITA PETENATTI, DNI Nº 5.216.200, en Villaguay, Provincia de Entre Ríos, el 12 de febrero de 2020; cuyo último domicilio real era en calle era en calle Longo s/n 17 Lomas del Mirador I Mz E, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para que dentro del plazo de 30 días comparezca en autos a tomar la intervención que atañe, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "San Salvador, 06 de octubre de 2020. ... Visto: El estado y constancias de estos autos, la prórroga de jurisdicción interesada, atento lo dictaminado por el Ministerio Público Fiscal y; considerando; resuelvo: ...- 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Notifíquese (S.N.E).-... Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00012028 3 v./27/10/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E.Ríos), a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo, Secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, en los autos caratulados "Jara Raquel Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4616, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de doña RAQUEL GRACIELA JARA, DNI N° 10.341.272, de 66 años, con último domicilio en Batalla de Cepeda N° 689, ciudad General Campos, Departamento San Salvador, y que falleciera en la ciudad de San Salvador, el 10 de febrero de 2020.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 1 de setiembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: ... 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Notifíquese. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 22 de setiembre de 2020 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00012065 3 v./28/10/2020

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de C. del Uruguay, Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Ghirardi Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 45591/20, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GHIRARD, DNI Nº 08.419.010, vecino que fuera del Dpto. Uruguay, fallecido en la ciudad de C. del Uruguay, en fecha 20/02/2020.

Se transcribe a continuación la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "C. del Uruguay, 29 de julio de 2020. (...) Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER (...) Fdo. Gustavo Amílcar vales, Juez".

Concepción del Uruguay, 24 de setiembre de 2020 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00012074 1 v./26/10/2020

— — —

VICTORIA

El Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Pesce Dora Beatriz – Muñoz Arnoldo Rubén s/ Sucesorio ab intestato – Acumulado", Expte. N° 13714, cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la última publicación que se hará por tres veces a herederos y acreedores de MUÑOZ ARNOLDO RUBEN, DNI N° 5.926.966, vecino que fuera de la ciudad de Victoria (ER), fallecido en la ciudad de Victoria, el día 29 de octubre de 2019.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

Victoria, 21 de mayo de 2020 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00010103 3 v./27/10/2020

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Estecho Angel Eusebio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15.087, año2020, cita y emplaza por treinta (30) días, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de ANGEL EUSEBIO ESTECHO, DNI Nº 5.934.672, vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, el día 8 de marzo de 2019.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER Nº 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV.

Victoria, 2 de octubre de 2020 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00011990 3 v./26/10/2020

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Jorge Humberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8870, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE HUMBERTO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 16.174.846, vecino que fuera del Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Villaguay, Provincia e Entre Ríos, en fecha 01/02/2019.- Publíquese por un día.

Villaguay, 07 de octubre de 2020 – Armando Daniel Giacomino, secretario interino.

F.C. 04-00012053 1 v./26/10/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo

Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Diaz Isidra Dorotea s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5891, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ISIDRA DOROTEA DIAZ, DNI N° 02.349.775, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 11/09/2019.- Publíquese por un día

Villaguay, 26 de agosto de 2020 - Carla Gottfried, secretaria.-

F.C. 04-00012054 1 v./26/10/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Bugner Orlando Armando - Redruello Elba Ramona y Bugner Sergio Alberto Gustavo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5754, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ORLANDO ARMANDO BUGNER, DNI N° 5.772.329, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 14/06/1981, de ELBA RAMONA REDRUELLO, DNI Nº 2.350.509, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en fecha 18/09/1995 en Villaguay y SERGIO ALBERTO GUSTAVO BUGNER, DNI Nº 20.391.369, fallecido en Concordia, con ultimo domicilio en Villaguay, en fecha 11/04/2011. Publíquese por un día.

Villaguay, 20 de febrero de 2020 - Carla Gottfried, secretaria.-

F.C. 04-00012058 1 v./26/10/2020

— — —

El Se Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Fink Rubén Darío s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5910, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN DARIO FINK, D.N.I. Nº 20.098.552, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Paraná, en fecha 21/01/1987. Publiquese por un día

Villaguay, 07 de octubre de 2020 – Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00012071 1 v./26/10/2020

CITACIONES

PARANA

a TAMARA LINA PIPPA TORCUATO

Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Torcuatto Jessuan Emmanuel s/ Medida de protección excepcional", N° 25501, cita y emplaza por el termino de cinco (5) días a TAMARA LINA PIPPA TORCUATO, en la ciudad de Gualeguay, de domicilio desconocido, para que comparezca al juicio, por si o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquese por cinco días.

Paraná, 16 de octubre de 2020 – Marcela Alejandra Zacarías, secretaria.

S.C-00014890 5 v./26/10/2020

— — —

COLON

a JORGE ARIEL BARRETO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, E.Ríos, sito en calle Primera Junta Nº 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, en autos "Nuevo Banco de Entre Ríos SA c/ Barreto Jorge Ariel s/ Monitorio", Expte. Nº 14889-20, cita y emplaza por el termino de cinco (5) días al Sr. JORGE ARIEL BARRETO, DNI Nº 29.398.705, con ultimo domicilio conocido en Ruta Nº 26 s/nº de San José, Dto. Colon, Entre Ríos, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, por si o por medio de representante, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente: "Colón, 6 de octubre de 2020.- Atento lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 121 del Código Fiscal, en relación con el 142 del CPCC, y 6.3.4. del Reglamento de Trabajo en vigencia, para cítese y emplácese a Jorge Ariel Barreto, DNI N° 29.938.705, mediante edictos que se publicarán, por un día, el Boletín Oficial, y periódico local para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en éste proceso, bajo apercibimiento de designarles defensor oficial de ausentes para que los represente en él, y que si comparecieren y no opusieren excepciones se llevar adelante la ejecución.- La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Dra. María José Diz, Jueza".

"Colón, 7 de octubre de 2020.- Advirtiendo que se incurrió en error en proveido de fecha 06/10/2020 en el que se consignó de manera errónea el DNI del demandado, rectifíquese el mismo, el que en su parte pertinente debe leerse "cítese y emplácese a Jorge Ariel Barreto, DNI Nº 29.398.705, debiendo estarse a lo demás allí dispuesto.- La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 08 de octubre de 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario.-

F.C. 04-00012082 1 v./26/10/2020

— — —

C. DEL URUGUAY

a FLAVIO DANIEL SEGOVIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del Dr. Fabián Alú, en los autos caratulados "Uranga Juan Domingo c/ Segovia Flavio Daniel y otros - Ordinario daños y perjuicios", Expte N° 8690, cita y emplaza por el termino de quince días (15) al Sr. FLAVIO DANIEL SEGOVIA, con último domicilio conocido en calle Dra. Ratto N° 1036 de esta ciudad, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.-

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 19 de febrero de 2020. ¬Habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 142° del CPCCER, cítese por edictos a los demandados ... Flavio Daniel Segovia, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico de ciudad, para que comparezcan en el plazo de quince (15) días, a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes para que los representen en juicio. Fdo: Gustavo Amílcar Vales, Juez".-

Concepción del Uruguay, 24 de junio de 2020 - Fabián José Alú, secretario suplente.

F.C. 04-00012068 2 v./27/10/2020

USUCAPION

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón (Entre Ríos), a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados "Orellana Hugo c/ Tassara de Escobar Miriam Leonor y otro s/ Usucapión", Expte. Nº 15050-20, cita por el término de quince días a contar desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho sobre una fracción de terreno se localiza en Colón, Municipio de Colón, Planta Urbana, Manzana 228, a 23,69 m de Avda. Quirós y a 59,25 m de calle Peyret con domicilio parcelario en calle Emilio Gouchón s/n, con una superficie total de ciento diecinueve metros cuadrados, un decímetro cuadrado (119,01 m2); y cuenta con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta (2-3) S 40º 00' E de 19,06 metros linda con Hugo Orellana;

SURESTE: mediante tres rectas: (3-4) S 50º 00' O de 1,19 metros; (4-5) S 40º 00' E de 0,76 metros y (5-6) S 50º 00' O de 4,86 metros lindan todas con Enrique Ernesto Perri;

SUROESTE: Recta (6-1) N 40º 00' = de 19,82 metros linda con Hugo Orellana;

NOROESTE: Recta (1-2) N 50º 00' E de 6,OS metros linda con calle Emilio Gouchón (de asfalto) y especialmente a Tassara de Escobar Miriam y Escobar Edenio, para que en el plazo de quince días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio -Art. 329 CPCC.

La resolución que así lo ordena dispone: "Colón, 28 de septiembre de 2020.- ... Cítese por edictos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio y especialmente a Tassara de Escobar Miriam y Escobar Edenio – Art. 669 Inc. 3º) del CPC, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes – Art. 329 Cód. cit-.- La citación se hará mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y periódico local, por dos veces, de conformidad con lo establecido en los incisos 2º y 3º del Art. 669 y Arts. 472, 474, 326 y 132 Inc. 1º del mismo Código ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 08 de octubre de 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00012039 2 v./27/10/2020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón (Entre Ríos), a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia Orcellet, en los autos caratulados "Otero Adriana Ofelia c/ Madarasz Aníbal Oscar y/o sus sucesores y/o sus herederos - ¬Usucapión", Expte. N° 14228, cita por el término de quince días a contar desde la última publicación, a Aníbal Oscar Madarasz y/o sus sucesores y/o sus herederos y a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble con una superficie de 144.75 m2, ubicado en el Departamento Colón, ciudad de Colón, Planta Urbana, Manzana 152, domicilio parcelario: calle Alberdi s/n a 20,09 m de calle Sarmiento y a 58,00 m de calle Balcarce con una superficie según mensura de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados con los siguientes limites y linderos según la misma mensura practicada por el Ingeniero Juan Cristian Forclaz, aprobada por la Dirección de Catastro con fecha 21 de febrero de 1991 - Plano N° 30626:

NORESTE: Recta (2-3) S 40° 00' E de 15,00 metros linda con Juan Alberto Otero;

SURESTE: Recta (3-4) S 50° 00' 0 de 9,65 metros linda con calle Alberdi;

SUROESTE: Recta (4-1) N 40° 00' 0 de 15,00 metros linda con Carmen López de Espinosa y

NOROESTE: Recta (1-2) N 50° 00' E de 9,65 metros linda con Carmen López de Espinosa y parte con Alfredo Arregui.-

El inmueble descripto está inscripto en el Registro de la Propiedad de esta Jurisdicción con fecha 30 de agosto de 1965 en el Tomo 53 Folio 1095 D.U., para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio -Arts. 132 Inc. 1°, 329, 342 y 669 Incs. 2° y 3° del mismo cuerpo legal.

La resolución que así lo ordena dispone: "Colón, 5 de diciembre de 2019. Vistos: ... Resuelvo: ... 5.- Citar mediante mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local al titular registral Aníbal Oscar Madarasz y/o sus sucesores y/o sus herederos y a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio -Arts. 132 Inc. 1°, 329, 342 y 669 Incs. 2° y 3° del mismo cuerpo legal-o - Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 9 de octubre de 2020 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00012040 2 v./27/10/2020

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, sito en Mitre 26/28 (CP3200), con correo electrónico jdocyc4-con@jusentrerios.gov.ar, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Spinelli Marcelo Rubén y otra c/ Igual, Antonio s/ Usucapión" Expte. Nº 10.244, cita a Antonio Igual y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio sito en calle Brown 987, Provincia de Entre Ríos, departamento y ciudad de Concordia, Planta Urbana, Manzana siete Norte y 5-6 Oeste; para que dentro del término de treinta y un días –Art. 330 del CPCC- comparezcan a este juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes (Art. 329 y 669, Incs. 2º y 3º, y ccs. del CPCC).

A los efectos que correspondan, se transcribe la resolución que así lo dispone, que en su parte pertinente dice: "Concordia, 26 de agosto de 2020.- ... 4.- Tener por promovido por Marcelo Rubén Spinelli, DNI N° 13.940.174 y Claudia Graciela Galicho, DNI N° 16.989.007 contra Antonio Igual y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio sito en calle Brown N° 987... juicio de usucapión, que tramitará por las normas del proceso ordinario... 11.- Cítese por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, a Antonio Igual y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio sito en calle Brown N° 987, inscripto bajo matricula N° 132.780, ubicado según título y plano de mensura N° 82.665, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 21 de enero de 2020, confeccionado por el Agrimensor Francisco Mendoza: en Provincia de Entre Ríos, Departamento y ciudad de Concordia, Planta Urbana, Manzana siete norte y 5-6 oeste; cuyos límites y linderos constan en la Ficha de Transferencia acompañada, para que dentro del término de treinta y un días -Art. 330 del CPCC-, comparezcan a éste juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes (Arts. 329 y 669, Incs. 2º y 3º, y ccs. del CPCC).... 12.-.... 13.- Disponer la anotación de litis -conf. Art. 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación- sobre el inmueble sito en calle Brown N° 987, inscripto bajo matricula N° 132.780, ubicado según título y plano de mensura N° 82.665, aprobado por la Dirección General de Catastro de la provincia con fecha 21 de enero de 2020, confeccionado por el Agrimensor Francisco Mendoza: en Provincia de Entre Ríos, Departamento y ciudad de Concordia, Planta Urbana, Manzana siete Norte y 5-6 Oeste; cuyos límites y linderos constan en la Ficha de Transferencia acompañada, siendo el titular registral del inmueble Antonio Igual, librándose para la correspondiente toma de razón oficio de estilo al Registro de la Propiedad del Inmueble Cdia. haciéndose constar las especificaciones y facultades correspondientes. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".-

Concordia, 24 de septiembre de 2020 - Ana María Noguera, secretaria.

F.C. 04-00012084 2 v./27/10/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, sito en Mitre 26/28 (CP3200), con correo electrónico jdocyc4-con@jusentrerios.gov.ar, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Igual Pablo Timoteo y Otra c/ García Bonifacia s/ Usucapión", Expte. Nº 10251, cita a Bonifacia García y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio sito en calle Laprida Nº 945-de esta ciudad-, inscripto bajo matrícula Nº 113.055, ubicado según título y plano de mensura Nº 83.033 en Provincia de Entre Ríos, Departamento y ciudad de Concordia, Planta Urbana, Manzana 6 Norte - 7 Oeste Nº 2334, para que dentro del término de treinta y un días -Art. 330 del CPCC-, comparezcan a éste juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes (Arts. 329 y 669, Incs. 2º y 3º, y ccs. del CPCC).

A los efectos que correspondan, se transcribe la resolución que así lo dispone, que en su parte pertinente dice: "Concordia, 16 de septiembre de 2020.- ... 2.- Tener por promovido por Pablo Timoteo Igual, DNI Nº 5.807.766 y Lidia del Carmen González, DNI Nº 5.163.050 contra Bonifacia García y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio sito en calle Laprida Nº 945, de esta ciudad..., juicio de usucapión, que tramitará por las normas del proceso ordinario -Arts. 307 y 669 del CPCC... 9.-Fecho el punto 5, cítese por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, a Bonifacia García y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio sito en calle Laprida Nº 945 -de esta ciudad-, inscripto bajo matrícula Nº 113.055, ubicado según título y plano de mensura Nº 83.033, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 02 de Junio de 2020, confeccionado por el Agrimensor Francisco Mendoza: en Provincia de Entre Ríos, Departamento y ciudad de Concordia, Planta Urbana, Manzana 6 Norte - 7 Oeste Nº 2334, consta de una superficie de doscientos sesenta y un metros con 95 decímetro cuadrados (261,95 m2), y los límites y linderos constan en la Ficha de Transferencia acompañada, para que dentro del término de treinta y un días -Art. 330 del CPCC-, comparezcan a éste juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes (Arts. 329 y 669, Incs. 2º y 3º, y ccs. del CPCC). Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".-

Concordia, 2 de octubre de 2020 - Ana María Noguera, secretaria.

F.C. 04-00012085 2 v./27/10/2020

— — —

LA PAZ

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Holstein Alejandra Berta Otra c/ Herederos y/o sucesores de Monzón Roquelina y /o contra quienes se consideren con derechos s/ Usucapión", Expte. N° 6196 - Año 2019, cita y emplaza por edictos que se publicarán por dos días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble Plano de Mensura N° 28.664, confeccionado por el Agrimensor Fernando Aníbal Asensio, registrado en la Dirección de Catastro en fecha 13-Junio-2007, Departamento La Paz - Distrito Alcaraz 1º - Centro Rural de Población "Colonia Avigdor", Planta Urbana - Manzana B - Solar 7, calle Pública (Matrícula Antecedente 106.303), de una superficie 1000,00 m2, actual Partida inmobiliaria Provincial Dpto. 08 N° 121926/7 (la anterior era N° 08 103292/1).- Siendo sus límites y linderos:

NORTE: Recta alambrada (1-2), al rumbo S 53° 38' E de 20,00 m. , que linda con Ramona Bogado;

SURESTE: Recta alambrada (2-3), al rumbo S 36° 22' O de 50,00 m., que linda con calle publica;

SUROESTE: Recta alambrada (3-4), al rumbo N° 53° 38' O de 20,00 m. que linda con calle publica; y

NOROESTE: Recta alambrada (4-1), al rumbo 36° 22' E de 50,00, que linda con María L. Noguera; y asimismo, a los herederos y/o sucesores de Roquelina Monzón, para que en el plazo de quince días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que los represente.-

La Paz, 5 de octubre de 2020 – Rosana María Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00012083 2 v./27/10/2020

CONCURSO PREVENTIVO

MENDOZA

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Autos N° 1.253.095 caratulados "ICEO S.A. p/ Concurso pequeño", fecha de presentación en concurso 4/08/2020.

El 02/09/2020 se declaró la apertura del concurso preventivo de la firma ICEO S.A., CUIT 30-70926212-9. Fechas fijadas: A- Veintiuno de octubre de 2020 para que la sindicatura que resulte designada emita el informe requerido por los Arts. 14 Incs. 11 y 12 y 16 LCQ; el que estará a disposición de la concursada y demás término de diez días a contar desde lista;

B- Tres de marzo de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los titulo s pertinentes a la sindicatura (Art. 14 Inc. 3°); pudiendo, la concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el diecisiete de marzo de 2021.

C- Diecinueve de abril de 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el informe individual dictándose resolución el diecisiete de mayo de 2021.

D- Quince de junio de 2021 como fecha hasta la cual deberá la sindicatura presentar el informe general que prescribe el Art. 39 LCQ.; pudiendo la deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el veintinueve de junio de 2021.

E- Fijar el día primero de junio de 2021 como fecha hasta la cual la concursada deberá presentar a sindicatura y al juzgado propuesta de agrupamiento y clasificación en categorías de acreedores verificados y declarados admisibles (Art. 41); dictándose resolución de categorización el veintiocho de julio de 2021.

F- Fijar el día treinta de diciembre de 2021, como fecha hasta la cual las concursadas gozará del período de exclusividad del Art. 43 Ley 24522 y a los fines allí previstos (Art. 43), debiendo hacer publica su propuesta con 20 días de anticipación al vencimiento del periodo de exclusividad (Arts. 43; 45 y 67 LCQ) , y fijándose la audiencia del día veintidós de diciembre de 2021 a las 09:00 hs. para que tenga lugar la audiencia informativa del Art. 24522.

G- Sindicatura designada: Estudio Peña – Peña, Bolilla N° 24295, con domicilio legal en Martínez de Rosas 21, ciudad, Mendoza teléfono 2613906877. Dra. Lucia Raquel Sosa, Juez".

Saluda a Ud. Atte. Tribunal: Juzgado Nomenclador: 011901

Lucía Raquel Sosa, Juez.

F.C. 04-00011930 5 v./27/10/2020

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dr. Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Olguin Claudia Verónica S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4112, en fecha 09/10/2020 se ha declarado la quiebra de CLAUDIA VERÓNICA OLGUIN, DNI N° 32.565.104, CUIT N° 27-32565104-6, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Zanni y Cortada 926 s/n (calle 0926 s/n) de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. María Silvina Greca con domicilio constituido en calle Uruguay N° 306 de esta ciudad, quien atenderá los días Lunes de 17:00 hs. a 19:00 hs., martes a viernes de 10:00 hs. a 12:00 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 03/12/2020 inclusive.

Se han fijado los días 23/02/2021 y 12/04/2021 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art 89 Ley 24.522).

Paraná, 19 de octubre de 2020 – Luciano José Tochetti, secretario provisorio.

F. 05-00000555 5 v./27/10/2020

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 – Concursos y Quiebras – Dr. Angel Luis Moia, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Marquez Miguel Angel S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4111, en fecha 14.10.2020 se ha declarado la quiebra del Sr. MIGUEL ANGEL MARQUEZ, DNI N° 11.556.955, CUIL N° 20-11556955-5, argentino, con domicilio real en calle Carlos Tomas Souriges N° 1257 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de crédito ante la sindicatura, Cr. Gustavo José Pignoux, con domicilio constituido en calle Catamarca N° 664 de la ciudad de Paraná, teléfono 0343 154389564, quien atenderá los días lunes a jueves de 10 a 16 horas y viernes de 10 a 13 (días hábiles judiciales) hasta el día 11.12.2020 inclusive.

Se han fijado los días 26.02.2021 y 13.04.2021 para que el Sr. síndico presente, respectivamente, los informes previstos en Art. 35 y Art. 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA, de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 21 de octubre de 2020 – María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00000557 5 v./29/10/2020

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 – Concursos y Quiebras – Dr. Angel Luis Moia, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 2 del Dr. Luciano José Tochetti, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Dechanzi Silvina Andrea S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4002, en fecha 14.10.2020 se ha declarado la quiebra de la Sra. SILVINA ANDREA DECHANZI, DNI N° 23.190.780, CUIL N° 27-23190780-2, argentina, quien manifestó ser de estado civil divorciada, con domicilio real en calle Luciano Torrent N° 1352 de la ciudad de Paraná, y domicilio procesal en Av. Estrada N° 4033 de la ciudad de Paraná, ambos de la Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Patricia Raquel Avansatti, con domicilio procesal constituido en calle Garay N° 118 PA de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles, viernes de 16 a 18 horas y martes y jueves de 09 a 11 (días hábiles judiciales) hasta el día 07.12.2020 inclusive.

Se han fijado los días 26.02.2021 y 16.04.2021 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA, de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 21 de octubre de 2020 – María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00000558 5 v./29/10/2020

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 2 del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Pérez Alicia Ester S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4072, en fecha 15.10.2020 se ha declarado la quiebra de la señora ALICIA ESTER PEREZ, DNI 13.353.294, CUIL: 27-13353294-9, argentina, quien manifestó ser de estado civil divorciada, con domicilio real en calle Sarmiento N° 1352 Manzana N° 12, vivienda N° 23, Barrio IAPV 400 Viviendas de la ciudad de Colonia Avellaneda y domicilio procesal en calle Tucumán N° 664 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre

Ríos, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Marta Huck con domicilio procesal constituido en calle 25 de Junio N° 481 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9 a 11 hs. y jueves de 17 a 19 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 09.12.2020 inclusive.

Se han fijado los días 01.03.2021 y 19.04.2021 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 22 de octubre de 2020 - Luciano José Tochetti, secretario provisorio.

F. 05-00000562 5 v./30/10/2020

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Permayu Miguel Angel S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3891, en fecha 20/08/2020 se ha declarado la quiebra de MIGUEL ANGEL PERMAYU, DNI 17.615.651, CUIL 20-17615651-2, argentino, quien manifestó ser de estado civil soltero, con domicilio real en Miguel David entre Artigas y División de los Andes, Barrio VICOER XVI -47 Viviendas- Manzana B, casa 15, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Fabricio Eduardo Santoro con domicilio constituido en calle Av. Laurendina Nº 164 PB de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 9 a 11 hs y los días martes de 17 a 19 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 14/10/2020 inclusive.

Se han fijado los días 27 /11/2020 y 12/02/2021 para que el síndico presente, respectivamente; los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 31 de agosto de 2020 – Luciano José Tochetti, secretario provisorio.

F. 05-00000564 5 v./30/10/2020

— — —

El Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Meza Leonardo Iván S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4118, en fecha 19.10.2020 se ha declarado la quiebra del Sr. LEONARDO IVAN MEZA, DNI 33.624.472, CUIL 20-33624472-3, argentino, soltero, con domicilio real en calle Las Anguilas s/n, Barrio Toma Nueva de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura, Cr. Andrés Darío Gamarci, con domicilio constituido en calle 9 de Julio N° 326 de esta ciudad de Paraná, quien atenderá los días lunes de 09.30 a 15.00 hs. y de martes a viernes de 9:30 hs. a 13:00 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 15.12.2020 inclusive.

Se han fijado los días 02.03.2021 y 15.04.2021 para que el Sr. síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24522).

Paraná, 23 de octubre de 2020 – María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00000565 5 v./30/10/2020

INSCRIPCION DE PERITOS

PARANA

Convócase por tres (03) días a los interesados en actuar como peritos y demás auxiliares por ante cualquiera de los fueros e instancias de la Jurisdicción Paraná del Poder Judicial de Entre Ríos durante el año 2021, a inscribirse en las listas respectivas de conformidad con lo dispuesto en el "Reglamento para las Inscripciones y Designaciones de peritos y demás auxiliares de la Justicia de la Jurisdicción Paraná (Acuerdo General del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de E. Ríos N° 35/18 de fecha 13/11/18).-

La inscripción se recibirá durante el mes de noviembre del corriente año, en las sedes de las siguientes entidades:

-Colegio de Psicólogos de E.Ríos.-
-Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de E.Ríos.-
-Colegio de Ingenieros Especialistas de E.Ríos.-
-Colegio de Profesionales de la Agronomía de E.Ríos.-
-Colegio de Profesionales de la Agrimensura de E.Ríos.-
-Colegio de Arquitectos de E.Ríos.-
-Colegio de Bioquímicos de E.Ríos.-
-Colegio de Médicos Veterinarios de E.Ríos._
-Colegio de Psicopedagogos de la Pcia.de E.Ríos.-
-Colegio de Odontólogos de E.Ríos.-
-Colegio de Abogados de E.Ríos-Sección Paraná-.-
-Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos-
-Colegio de Kinesiólogos de Entre Ríos-
-Colegio de Escribanos de la Pcia.de E.Ríos.-
-Colegio de Martilleros Públicos de E.Ríos.-
-Consejo Profesional de Ciencias Económicas de E.Ríos.-
-Colegio de Asistentes Sociales de E.Ríos.-
-Colegio de Fonoaudiólogos de E.Ríos.-
-Colegio de Prof. de Ciencias Informáticas de Entre Ríos.-
-Colegio de Terapistas Ocupacionales de E. Ríos.-
-Colegio de Corredores Públicos de Entre Ríos.-
-Colegio Profesional de Criminalistas, Accidentólogos y Calígrafos de Entre Ríos.-
-Asociación de Fotógrafos Profesionales de Entre Ríos

Respecto de las demás profesiones que carezcan de Colegio o Consejo Profesional creado por ley, deben inscribirse ante la Cámara Segunda de Paraná -Mesa Unica Informatizada, durante el mes de noviembre, debiendo enviar por correo electrónico (-mui@jusentrerios.gov.ar- por consultas Teléfono 0343-4206148) el formulario de inscripción que se encuentra en la página web del Poder Judicial, como asimismo adjuntar en PDF copia del título profesional habilitante, matrícula y DNI.

Link: http//www.jusentrerios.gov.ar/mesa-unica-informatizada-formu larios/

Por consultas Teléfono 0343-206148 o al mail mui@jusentrerios.gov.ar

-Se aclara que los Profesionales que se hubieren inscripto en los años anteriores, no deberán reinscribirse, debiendo solamente actualizar los datos (mail,número celular) ante su respectivo colegio (a tales fines los colegios sólo deberán comunicar a la MUI las altas, bajas o modificación de datos de profesionales inscriptos) a ante la MUI los casos de profesionales que carezcan de colegio.

Los interesados deberán cumplimentar los recaudos exigidos por el Reglamento respectivo.-

Paraná, 13 de octubre de 2020 – Sandra Ciarroca, secretaria de Cámara.-

F.C. 04-00011985 3 v./26/10/2020

— — —

En cumplimiento de lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia en Acuerdo General N° 35/19 del 13.11.18, punto 8°), Art. 10° el que se transcribe: "Convocatoria: la convocatoria a inscripción de los peritos y demás auxiliares del Juez se realizará todos los años durante la segunda quincena del mes de octubre, mediante edicto en el Boletín Oficial, que se publicará por tres días y que deberá contener los siguientes datos y recaudos:

"Convócase por tres días a los interesados en actuar como peritos, traductores, defensores oficiales (abogados), martilleros, interventores, veedores, intervendores recaudadores y escribanos por ante cualquier instancia y en los fueros Civil, Comercial, de Familia, Laboral, Penal, Penal de Niños y Adolescentes o Contencioso Administrativo de toda la Provincia, durante el año subsiguiente a inscribirse en las listas de los respectivos colegios profesionales".

Elena Salomón, secretaria.

F.C. 04-00011962 3 v./26/10/2020

SENTENCIAS

PARANA

Hago saber que en el marco del Legajo de I.P.P. Nº 26672/20, caratulado "Salcedo Carlos Alberto s/ Hurto simple" y su acumu-

lado N° 27409/20, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento que con relación al incurso Carlos Alberto Salcedo, alias "Pipo", de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 26.321.260, de 42 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación changarín, domiciliado en calle cont. Victoria s/n del Barrio Molino de esta ciudad, teléfono no posee, nacido en Rincón de Nogoyá, Dpto. Victoria (E.R.), el 14/02/1978, con estudios primarios incompletos. Con antecedentes penales computables. Hijo de Estanislao Salcedo, y de Elba Elvina Yrigoitía (F), se ha resuelto lo siguiente:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 18 días del mes de septiembre de 2020... Sentencia: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2º) Declarar a CARLOS ALBERTO SALCEDO, ya filiado, autor penalmente responsable de la comisión del delito de hurto simple y desobediencia judicial, en concurso real (Arts. 45, 55, 162 y 239 del CP), hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia condenar al mismo, a la pena sesenta (60) días de prisión de cumplimiento efectivo, declarándoselo primer reincidente (Art. 5 y 50 del C.P.), homologándose el cómputo de pena acordado por las partes, teniendo por cumplimentada la misma.-

3º) Imponer las costas al condenado en su totalidad -Arts. 547 y 548 del C.P.P.-, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia, a excepción de los honorarios de letrados particulares los cuales son a exclusivo cargo del imputado... Fdo.: Dr. Sebastián Elal, Juez de Garantías N° 2".

Gualeguay, 8 de octubre de 2020 – Ana Paula Elal, secretaria de Garantías y Transición.

S.C-00014898 3 v./28/10/2020

LICITACIONES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 97/2020

OBJETO: Contratar la ejecución de la obra denominada "Programa Bicivía – Circuito Costanera Baja".

APERTURA: 16 de Noviembre de 2020 a las 10:00 horas en la Casa de la Costa, Güemes N° 1465, Paraná, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 8.404.436,80

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (pesos mil) el que deberá ser abonado en Tesorería General y retirarlo en la Subsecretaría de Obras por Contratación, calle 9 de Julio N° 290 P.B.

CONSULTAS: al tel. 0343 - 4211894

Licitación Pública Nº 99/2020

OBJETO: Construcción de tolva para vuelcos líquidos/sólidos desobstructores.

APERTURA: 30 de octubre de 2020 a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública Nº 100/2020

OBJETO: Contratar la ejecución de la obra denominada "Refacción núcleos sanitarios Grupo I y II Toma Vieja".

APERTURA: 05 de Noviembre de 2020 a las 10:00 horas en la Casa de la Costa, Güemes N° 1465, Paraná, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 15.695.223,10

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (pesos mil) el que deberá ser abonado en Tesorería General y retirarlo en la Subsecretaría de Obras por Contratación, calle 9 de Julio N° 290 P.B.

CONSULTAS: al tel. 0343 – 4211894

O.P. 20601
F. 05-00000556 3 v./26/10/2020

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 101/2020

OBJETO: adquisición de bicicletas y biciestaciones.

APERTURA: 3 de noviembre de 2020 a las 10.00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

O.P. 20605
F. 05-00000559 3 v./27/10/2020

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 11/2020

OBJETO: Adquisición de minicargador con accesorio (horquillas porta pallets).

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones cuatrocientos setenta ($ 3.470.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: un mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 10 de noviembre de 2020 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán Daniel Jacob, Secretario de Economía, Hacienda y Producción; Roberto O. Goette, Jefe Suministros int.

F.C. 04-00012021 3 v./27/10/2020

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 03/20

De conformidad a lo dispuesto por resolución del Tribunal de Superintendencia N° 212/20-OC de fecha 13 de octubre de 2020, procédase al llamado a Licitación Pública N° 03/20, por la provisión del servicio mensual de limpieza de los espacios comunes del edificio tribunales de la ciudad de Paraná.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso, Edificio Tribunales, Laprida N° 251, Paraná, Entre Ríos, de lunes a viernes de 7 a 13 horas, Tel. 0343 4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500,00 (pesos quinientos con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 5 de noviembre de 2020 a las 11 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos, Cra. Cecilia V. Piloni.

Paraná, 22 de octubre de 2020 – Cecilia V. Piloni, Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C. 04-00012038 3 v./27/10/2020

— — —

MUNICIPIO DE ORO VERDE
Licitación Pública Nº 03 MOV/2020

OBJETO: adquisición de una cargadora frontal 0 Km.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.500.000 (pesos seis millones quinientos mil).

APERTURA DE SOBRES: Día 27 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000 (pesos diez mil).

NORMAS APLICABLES: Ordenanza N° 020 MOV/92, Decreto N° 176 MOV/20 y Ley Nº 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos, Teléfono/Fax (0343) 4975000.

Oro Verde, 22 de octubre de 2020 – Milton Iván Dume, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00012041 5 v./30/10/2020

— — —

MUNICIPALIDAD DE TABOSSI
Licitación Pública Nº 02-20
Segundo llamado

OBJETO DEL LLAMADO: Este llamado a licitación tiene por objeto la concesión quincho playa estacionamiento de camiones, sito en acceso localidad de Tabossi.

CONCURRENCIA A LA LICITACION: Podrán intervenir en ella todos los ciudadanos domiciliados en la localidad de Tabossi con una residencia mínima de dos (2) años.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: a retirar del sector Despacho Municipal los días hábiles de 7 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cero con 00/100 ($ 000,00).

APERTURA DE PROPUESTAS: miércoles 6 de noviembre de 2020 a las nueve treinta horas (9.30 hs.) en el Edificio Municipal, sita en calle 20 de Junio Nº 169 de la localidad de Villa Tabossi.

INFORMES: Tel. (0343) 4970027.

Villa Tabossi, 21 de octubre de 2020 – Liliana Landra, presidente municipal.

F.C. 04-00012055 3 v./28/10/2020

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIEBIG
Licitación Pública Nº 01/2020

OBJETO: adquisición de retroexcavadora usada.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos seis millones quinientos mil ($ 6.500.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 30 de octubre de 2020 a las 10,00 hs, Municipalidad de Pueblo Liebig, calle Los Fresnos s/n de la Ciudad de Pueblo Liebig.

VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros en el horario de 8,00 a 12,00 hs, calle Los Fresnos s/n de la Ciudad de Pueblo Liebig, Entre Ríos, Tel: 03447-492042, correo electrónico: municipioliebig2019@gmail.com

Ricardo Esteban Errecart, encargado de la Oficina de Compras y Suministros.

F.C. 04-00011925 5 v./26/10/2020

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública N° 04/20

OBJETO: contratar el servicio de una empresa a los fines de ejecutar el siguiente trabajo: mano de obra con materiales incluidos para la construcción de dos (2 pozos semisurgente de agua potable.

APERTURA: día jueves 29 de octubre de 2020 Hora once (11.00).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos), Echagüe y Eva Perón, CP 3105.

POR CONSULTAS: Oficina de Compras: Tel. 0343 4981614 – Fax 0343 4982096 Int. 147 – Email comprasdte@diamante.gob.ar

Oficina de Obras Sanitarias: Tel. 0343 4982157.

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 8.300,00 (pesos ocho mil trescientos).

Cristian Oreggioni, director Int. de Compras.

F.C. 04-00012029 3 v./27/10/2020

— — —

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 05/20

OBJETO: compra de materiales para la construcción de cañería de impulsión de 200 mm de PVC entre el predio Termal y la Cisterna Municipal.

APERTURA: Día 10 de noviembre de 2.020 - Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) - Echagüe y Eva Perón - C.P. 3105.

POR CONSULTAS:

Oficina de Compras - Tel. 0343 - 4981614 - Fax: 0343 - 4982096 Int. 147 Email comprasdte@diamante.gob.ar

Oficina de Obras Sanitarias – Tel. 0343 – 4982157.

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 9.800,00 (pesos nueve mil ochocientos).

Cristian Oreggioni, Director Int. de Compras.

F.C. 04-00012069 3 v./28/10/2020

— — —

COMUNA DE LAS CUEVAS
Licitación Pública Nº 01/2020

OBJETO: Adquisición de un (1) tractor con pala frontal usado.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.000.000 (pesos dos millones con 00/100).

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 06/11/2020 a las 09.00 hs.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Viernes 06/11/2020 a las 09.00 hs.

INFORMES: comunalascuevas@gmail.com - Tel.: 3436 – 490057.

Teresa Susana Solis, presidente comunal.

F.C. 04-00012070 2 v./27/10/2020

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 019/2020 D.E.
Decreto N° 778/2020 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a la provisión de una (1) retroexcavadora (retro pala), nueva, sin uso, cero km, con una potencia entre 80 y 90 HP, con tracción en las cuatro ruedas.-

APERTURA: 04 de noviembre de 2020.

HORA: 10.00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Hacienda, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 9.500 (pesos nueve mil quinientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 9.500.000,00 (pesos nueve millones quinientos mil con cero centavos).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda, Tel. 03456 420150 – 420135 interno 29.

Chajarí, 14 de octubre de 2020 – Pedro Jorge Galimberti, presidente municipal; María Elisa Moix, Secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00011946 4 v./26/10/2020

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
Licitación Pública Nº 03/20

OBJETO: contratación de mano de obra con material incluido.

DESTINO: obra red cloacal y red de agua – 100 viviendas Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno" - emergencias hídricas (perteneciente al sector 44 Viviendas , dirección Tratado del Pilar, Santa Fe y sus similares Cepeda e Itatí).

APERTURA DE SOBRES: 4 de noviembre 2020.

HORA: 11.30.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.776.581,36 (pesos seis millones setecientos setenta y seis mil quinientos ochenta y uno con 36/100).

VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000 (pesos diez mil).

INFORMES: Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos. Tel. 3454 421116 Int. 14 – Cel. 3454 401289 (Sec. José Luis Bustamante).

Federal, 20 de octubre de 2020 – Blanca Ester Benítez, Sección Compras Municipal.

F.C. 04-00011961 3 v./26/10/2020

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 19/2020
Decreto N° 771/2020 – Plazo acotado

La Municipalidad de Gualeguay, Licitación Pública Nº 19/2020- Plazo Acotado- Decreto Nº 771/2020 - convocada para la adquisición de 1 (un) Camión compactador de carga trasera destinado al Corralón Municipal.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 05 de Noviembre de 2.020- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 05 de Noviembre de 2.020 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.536.000,00 (pesos siete millones quinientos treinta y seis mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Gualeguay, 20 de octubre de 2020 – Gustavo Ipoutcha, Secretario de Hacienda y Producción; Fernanda Morón, Jefa Dpto. Compras.

F.C. 04-00012014 3 v./27/10/2020

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
Licitación Pública Nº 05/2020
Decreto Nº 337/2020

Llámase a licitación pública para la adquisición de un (1) utilitario 0 km para la Secretaría de Salud y Desarrollo Social de la Municipalidad de Larroque, para la ciudad de Larroque, Departamento de Gualeguaychú, Entre Ríos, conforme al pliego de bases y condiciones generales y particulares y especificaciones técnicas adjuntas, disponible en Tesorería Municipal, en horarios de oficina.

APERTURA: día miércoles 28 de octubre de 2020 a las 11.00 horas, en Casa Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil ($ 3.000).

GARANTIA DE OFERTA: uno por ciento (1%) del valor total del presupuesto oficial.

Larroque, 13 de octubre de 2020 – Leonardo Martín Hassell, presidente municipal; Mauricio Roberto Krenn, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00011976 3 v./26/10/2020

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ
Licitación Pública Nº 01/2020
Decreto Nº 134/20

OBJETO: explotación de hospedaje, cantina y comedor del Complejo Polideportivo Municipal "Gral. José de San Martín".

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500) la venta de los mismos se realizará en Tesorería Municipal de Hernández. Teniendo en cuenta la situación de emergencia debida al COVID-19

los pliegos podrán ser enviados por email y el pago del mismo podrá realizarse mediante transferencia bancaria.

FECHA DE RECEPCION DE PROPUESTAS: día 19 de noviembre hasta las 8.00 horas.

APERTURA DE SOBRES: día 19 de noviembre de 2020 a las 09.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería Municipal de lunes a viernes 7.00 a 12.00 horas.

LUGAR: Centro Cívico – Bvard. Sabá Z. Hernández Nº 201, Hernández, E.Ríos.

INFORMES: a los telef. 03435 491048 – 060

Email contamunhernandez@hotmail.com – munihernandez@hotmail.com

Licitación Pública Nº 02/2020

Decreto Nº 137/20

OBJETO: venta de terrenos.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500) la venta de los mismos se realizará en Tesorería Municipal de Hernández. Teniendo en cuenta la situación de emergencia debida al COVID-19 los pliegos podrán ser enviados por email y el pago del mismo podrá realizarse mediante transferencia bancaria.

FECHA DE RECEPCION DE PROPUESTAS: día 27 de noviembre hasta las 8.00 horas.

APERTURA DE SOBRES: día 30 de noviembre de 2020 a las 09.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería Municipal de lunes a viernes 7.00 a 12.00 horas.

LUGAR: Centro Cívico – Bvard. Sabá Z. Hernández Nº 201, Hernández, E.Ríos.

INFORMES: a los telef. 03435 491048 – 060

Email contamunhernandez@hotmail.com – munihernandez@hotmail.com

Enrique Gaioli, presidente municipal; Fabián Alberto Villa, Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

F.C. 04-00012049 3 v./28/10/2020

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 27/2020

OBJETO: "Locación de un (01) Compactador Neumático Liso" por un periodo de seis (06) meses, en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 10 de noviembre de 2020.

HORA: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.500.000,00

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.500,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, octubre de 2020 – Alfredo Fernández, Coord. de Infraestructuras.

F.C. 04-00011979 3 v./26/10/2020

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 28/2020

OBJETO: "Pavimentación de calle Bartolomé Mitre entre calles 26 del Oeste y 28 del Oeste", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 09 de noviembre de 2020.

HORA: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.100.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 3.100,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, octubre de 2020 – Alfredo Fernández, Coord. de Infraestructuras.

F.C. 04-00011980 3 v./26/10/2020

SOLICITUD DE COTIZACION

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
SECRETARIA DE COMUNICACION
Solicitud de Cotización Nº 023/20

Alquiler de inmueble en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos

Destinado al Área Coordinación de Eventos, perteneciente a la Secretaría de Cultura de Entre Ríos.

Bases del inmueble a alquilar: El inmueble, objeto de alquiler, debe reunir las siguientes características:

- Propiedad o semipiso de no menos de 100 metros cuadrados en total,

debiendo contar con amplio sector de trabajo general.-

- Ubicación: no más de 200 metros de la sede de Casa de Gobierno.-

- Un (1) baño (mínimo).-

- Una (1) cocina o Kitchinet (mínimo).-

Aire acondicionado instalado y funcionando (1 como mínimo).¬- Buena ventilación y luz natural.-

- Muy buenas condiciones edilicias para uso inmediato evitando

refacciones.-

Duración del contrato: El plazo de locación se establece en Treinta y Seis (36) meses consecutivos a contar desde la suscripción del contrato.

Apertura de sobres: 30 de Octubre de 2020 a las 11:00 hs. (Se recibirán ofertas en sobre cenado hasta la hora 10:45).

Entrega de Pliegos e Informes: Área Compras y Contrataciones Secretaría de Comunicación sita en calle Alameda de la Federación N°117 - 1er. Piso - Dpto. A, Paraná - Entre Ríos. Te!': (0343) 4234871.-

Lugar de Apertura de Sobres: Dirección General Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional - Área Compras y Contrataciones - Secretaría de Comunicación, sita en calle Alameda de la Federación N°117 - 1er. Piso - Dpto. A, Paraná - Entre Ríos-

María Laura Godoy, Resp. Gestión Adm. de Compras y Contrataciones.

F. 05-00000561 1 v./26/10/2020

ASAMBLEAS

COLON

COOPERATIVA DE TRABAJO PARQUES ELISENSES LIMITADA
Convocatoria

Conforme lo dispone el artículo 35° del estatuto social, el consejo de administración de la Cooperativa de Trabajo Parques Elísenses Limitada convoca a sus asociadas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de noviembre de 2020 a las 18:00 hs, en su sede social de calle Avda. Mitre N° 1309 de la ciudad de Villa Elisa, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.-

2 - Elección de dos asociados presentes para firmar el acta.-

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y demás cuadros anexos, informes del síndico y del auditor, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/12/19.

4 - Renovación de autoridades.-

5 – Varios.-

Nota: De conformidad can el Art. N° 37 del estatuto social: "las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de lo fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".

Graciela H. Correa, presidente.

F.C. 04-00012072 1 v./26/10/2020

CONCORDIA

INSTITUTO MEDICO QUIRURGICO GARAT SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Citase en primera y segunda convocatoria a los accionistas del Instituto Médico Quirúrgico Garat SA, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de noviembre de 2020, a las 20:00 horas, a través de la aplicación Zoom, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de tres accionistas para que dos cualesquiera de ellos en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

2 - Lectura y consideración de la documentación y estados contables requeridos por el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al Quincuagésimo Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020, memoria del Directorio e informe del Síndico. -

3 - Aprobación de la gestión de los Directores y Síndico. -

4 - Fijación de la retribución al Directorio y Síndico. -

5 - Destino de los resultados del ejercicio.-

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 11º de los estatutos sociales, la asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse en el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, cualquiera fuere el número de accionistas presentes. Asimismo se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación al domicilio de la sociedad, hasta el día 20 de noviembre de 2020, de lunes a sábado en el horario de 08.00 a 12.00 horas.-

Concordia, 15 de octubre de 2020 – Jorge A. Diaz Velez, presidente; Sara M. Ruiz de Jairala, secretaria.

F.C. 04-00012086 3 v./28/10/2020

— — —

VICTORIA

CLUB SOCIAL VICTORIA
Convocatoria

El Club Social Victoria convoca a Asamblea Extraordinaria a realizarse en la sede del club el día 8 de noviembre a las 10.00 horas. Orden del día:

- Aprobación de balances, memorias e informe de los revisores de cuentas, correspondientes a los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

La misma se llevará a cabo bajo estrictas condiciones sanitarias, con distanciamiento mínimo de 2 metros y uso obligatorio de barbijo.

Gabriel A. Bonell, presidente; Alejandro Ghiggino, secretario.

F.C. 04-00011969 1 v./26/10/2020

COMUNICADOS

GUALEGUAYCHU

BIBLIOTECA POPULAR MANUEL BELGRANO
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Se comunica que el día 4 de octubre a las 17.30 horas, en nuestra sede de calle Larroque 118, Pueblo G. Belgrano, se realizó la Asamblea General Extraordinaria convocada y publicada para la fecha. Se puso en consideración, el siguiente orden del día:

1 – Elección de un secretario para que asista a la presidencia de la asamblea (Art. 32 Est.).

2 – Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea junto con el presidente y secretario.

3 – Lectura y aprobación del acta anterior.

4 – Información sobre las ventas y gastos relacionados a las mismas, de los lotes recibidos y sus gastos en donación el 16 de julio 2012, en condominio con las instituciones "Ntra. Sra. de la Merced", Club Cerro Porteño, individualizados en el acta Nº 13 de asamblea extraordinaria.

5 – Información, tratamiento y resoluciones sobre eventuales cuestiones judiciales o extraoficiales y ocupaciones ilegales.

Cristina Villemur, presidenta; Carina Miñambres, secretaria; Teresa Veronesi, tesorera.

Art. 29 estatuto social. A partir del 15 de setiembre esta convocatoria se encontró a disposición de los socios en la sede social.

Art. 30 Estatuto social. La asamblea general extraordinaria sesionó con el 20% de los socios activos, una hora más tarde de la señalada para el inicio, con el número presente.

F.C. 04-00012075 3 v./28/10/2020

CITACIONES

PARANA

a ALAN LEONEL ALLARIO

Por disposición del Fiscal Auxiliar de esta circunscripción judicial Franco Bongiovanni, se cita y emplaza al ciudadano ALAN LEONEL ALLARIO, DNI Nº 42.926.315, con último domicilio conocido en Av. Ramírez Nº 1599 de esta ciudad, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la sede de esta Unidad Fiscal Paraná, sita en Santa Fe Nº 290, de esta ciudad, a fin de prestar declaración de imputado, bajo apercibimiento de solicitar a dicho Juez decrete su rebeldía y ordena su inmediata detención.

Deberá ser acompañado por su abogado defensor y en caso de carecer de medios económicos, podrá designar al defensor oficial en turno.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Franco Bongiovanni, Fiscal Auxiliar int., en el marco de esta IPP Nº 91554, en trámite ante esta Unidad Fiscal Paraná, dispongo recibir declaración de imputado a Alan Leonel Allario, titular del DNI Nº 42.926.315, por su presunta participación en calidad de autor del delito de estafa, Art. 172 del Código Penal, asistido por abogado defensor. A los efectos de su notificación y en vista de haber fracasado las diligencias tendientes a precisar su actual domicilio y las numerosas citaciones previas en pos de que el mismo designe abogado defensor, corresponde proceder de conformidad a lo estipulado en el Art. 178 del rito, emplazando al nombrado a que comparezca a cumplimentar con el acto previamente estipulado dentro de los diez días siguientes a la última publicación".

Unidad Fiscal, Paraná, 20 de octubre de 2020 – Franco Bongiovanni, Fiscal Auxiliar.

F. 05-00000560 5 v./29/10/2020

— — —

FEDERAL

CITACION GENERAL N° 01/2020
a quienes se consideren con derecho

Por la presente, en base a lo establecido en el Decreto Municipal 73/20 se convoca a concurrir a las dependencias de la Municipalidad de Conscripto Bernardi en horario de 7.00 a 13.00 de lunes a viernes, las personas que se consideren con derechos sobre los panteones, sepulcros, bóvedas y sepulturas en tierra ubicados en el Cementerio Municipal de la localidad de Conscripto Bernardi, a fin de regularizar las concesiones de uso y/o arrendamientos, la situación catastral y suscribir el convenio de concesión sobre el uso de los mismos.

La convocatoria se extenderá por el plazo de noventa días desde la última publicación por edictos y difusión en la radioemisora local, bajo apercibimiento de caducidad de derechos, toma de posesión por parte del municipio y traslado de los restos al osario común.-

La presente convocatoria se efectuará por el lapso de diez (10) días consecutivos.

Marina A. Canteros, presidenta municipal Municipalidad de Conscripto Bernardi.-

F.C. 04-00012067 10 v./02/11/2020

REMATES

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Por Laura Reggiardo
Matr. 925

Por disposición del Sr. Presidente Municipal, Don Domingo Natalio Maiocco, y dando cumplimiento a la autorización del Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza Nº 2.669/08, se ha dispuesto por medio del Decreto Nº 1055/2.020 la realización de la Subasta Pública Nº 001/2.020, para la venta de todo lo producido de la Planta de Residuos Sólidos Urbanos, con las siguientes bases, al contado y al mejor postor:

Lote Nº 1: chatarra/chapa el Kg. $ 4,00;

Lote Nº 2: hierro pesado el Kg. $ 6,00;

Lote Nº 3: vidrio el Kg. $ 1,50;

Lote Nº 4: cartón prensado el Kg. $ 10,00.

La misma se realizará el día 17 de noviembre de 2.020 a las 10:00 horas en la Planta de Residuos Sólidos Urbanos, sita en Ruta Provincial Nº 11 y Calle Pública de la Ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.

Si resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto ésta se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Las ofertas se deberán realizar por kilo de material a subastar.

Forma de pago: se hará en las siguientes condiciones: Al contado el adquiriente abonará al finalizar el remate, en la Tesorería Municipal, el importe total por el cual haya sido subastado el material.

Condiciones para el retiro del material: el material puesto en planta se deberá retirar en un plazo no mayor a veinte (20) días corridos, contados a partir del día de la realización de la presente Subasta Pública. Vencido el mismo, sin haberse procedido al retiro del material, el mismo quedará bajo dominio de la Municipalidad de Victoria, sin derecho a reclamo de ninguna índole, salvo causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario local "La Mañana" por cinco veces. La comisión del martillero es del diez por ciento y es a cargo del comprador a abonar en el acto, una vez finalizada la subasta, en dinero en efectivo.-

Victoria, 13 de octubre de 2020 – Paula Vicari, Sec. Prod. y Medio Ambiente.-

F.C. 04-00011965 1 v./28/10/2020

DESIGNACION DE GERENTE

CONCORDIA

LITORAL SUR DISTRIBUCIONES SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia a los 14 días del mes de septiembre del año dos mil veinte, se reúnen los socios de LITORAL DEL SUR DISTRIBUCIONES S.R.L. que representan el 100 0/0 del capital social: GUILLERMO DARIO VICTORIO y la Sra. MARIA VIRGINIA FABRELLO para tratar los siguientes temas:

I - FIJACION DE SEDE SOCIAL: se fija en calle Sargento Cabral N° 255, Concordia, provincia de Entre Ríos.

2 - DESIGNACION DE GERENTE: se designa a la Sra. MARIA VIRGINIA

FABRELLO, quien acepta el cargo propuesto.

Sin más temas a tratar se da por finalizada la reunión.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 25 de setiembre de 2020 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00012087 1 v./26/10/2020

— — —

FRUTAS ARGENTINAS NG SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia, a los 17 del mes de agosto de 2020, los socios de la razón social FRUTAS ARGENTINA NG SRL, Sr. Miguel Nicolás González y la Sra. Angela Amelia Vargas, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

a) Designar un socio gerente.

b) Establecer el domicilio de la sede social, luego de un intercambio de opiniones, los socios resuelven unánimemente:

a – Designar como socio gerente: al Sr. Miguel Nicolás González, DNI Nº 31.811.126, para que actúe como tal, dirigiendo, administrando y representando a la misma, quien acepta el cargo propuesto.

B – Establecer que la sede social de la sociedad, se fije en calle José Larocca Nº 2091, de esta ciudad.

Sin más temas a tratar se da por finalizada la reunión.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 16 de setiembre de 2020 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00012088 1 v./26/10/2020

— — —

MH SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 7 días del mes de julio de 2020, se reúnen los señores Luciano Andrés Martínez, DNI Nº 38.054.123, argentino, nacido el 22/02/1994, comerciante, soltero, con domicilio en La Bianca, barrio Nº 272, manzana Nº 1 casa Nº 9, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos; Esteban Daniel Martínez, DNI Nº 35.713.424, argentino, nacido el 02/03/1991, comerciante, soltero, con domicilio en calle Hipolito Yrigoyen Nº 2429, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, convienen en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada.

1 – Fijar la sede social y fiscal en calle 11 de Noviembre Nº 85 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

2 – Designar como socio gerente a Esteban Daniel Martínez, DNI N° 35.713.424, socio de esta sociedad, quien acepta en este acto el cargo por el plazo de vigencia de la sociedad o hasta que la asamblea de socios lo decida.

Sin más que tratar, se lee, aprueba y suscribe por unanimidad.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 7 de setiembre de 2020 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DPJER.

F.C. 04-00012089 1 v./26/10/2020

— — —

LH ARGENTINA SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los 9 días del mes de julio de 2020, se reúnen las señores María Laura Martínez y Elena Graciela Oliveras, únicos socios de LH ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITAD, constituida en esta misma fecha, resolviendo acordar por unanimidad lo siguiente:

1 – Fijar la sede social y fiscal en calle Sargento Cabral Nº 255, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

2 – Designar como socio gerente a la Sra. María Laura Martínez, DNI 26.540.633, socio de esta sociedad, quien acepta en este acto el cargo.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 16 de setiembre de 2020 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00012090 1 v./26/10/2020

MODIFICACION DE CONTRATO

CONCORDIA

CONCORDIA INVERSIONES SRL

Por resolución del señor Director de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto.

En fecha 16 de julio de dos mil veinte, se reúnen los Sres. Sergio Gabriel Yelin, DNI Nº 22.660.153, nacido el 4 de abril de 1972, casados en primeras nupcias, domiciliados en calle Belgrano Nº 1905, de la ciudad de Concordia y el Sr. Marcelo Fabián Yelin, nacido el 1 de mayo de 1968, domiciliados en calle Laprida Nº 726 de esta ciudad, integrantes de la sociedad

comercial, CUIT 30-71655043-1, con domicilio social y fiscal en Avenida Belgrano Nº 1905, de esta ciudad, inscripta en Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, el 10/10/2019 bajo legajo social Nº 2327947, declarando los comparecientes la plenitud y vigencia de la personería y sociedad relacionada y que como únicos socios resuelven modificar el objeto social y readecuar el mismo de acuerdo a la comunicación BCRA "A" 6999, 30 de abril de 2020, en consecuencia el respectivo artículo queda redactado de la siguiente manera:

ARTICULO QUINTO: la sociedad tiene por objeto el de agencia de cambios y actividades relacionadas al turismo y la venta de pasajes. Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato anterior, en cuanto no fueren modificadas por el presente.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 7 de octubre de 2020 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00012092 1 v./26/10/2020

— — —

CENTRO DE INVERSIONES CONCORDIA SRL

Por resolución del Señor Director de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto.

Los socios de la sociedad de la referencia reunidos en su sede social de calle Laprida 726, de esta ciudad, los únicos socios los Sres Sergio Gabriel YELIN, DNI Nº 22.660.153, nacido el 04 de abril de 1.972, casados en primeras nupcias, de profesión abogado, domiciliado en calle Belgrano Nº 1.905 de la ciudad de Concordia y el Sr. Marcelo Fabián YELIN, nacido el 01 de mayo de 1.968, casado en primeras nupcias, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Laprida Nº 726 de esta ciudad, por una parte y en adelante los cedentes, y los Sres Graciela Beatriz VALLEJO, DNI N° 13.597.682, nacida el 14 de enero de 1.960, soltera, de profesión empresaria, domiciliada en calle Saltalamachi 820, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Silvia TORRADO, DNI N° 10.150.219, nacida el 04 de abril de 1.952, soltera, empresaria, con domicilio en calle Pedro Javier 53, de la localidad de Lavallol, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y Maximiliano Ariel VALLEJO, DNI N° 31.781.686, nacido el día 05 de septiembre de 1.985, soltero, empresario, domiciliado en calle Saltalamchia 820, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, por la otra parte y en adelante cesionarios.

El Sr. Sergio Gabriel YELIN, Cede a la Sra. Graciela Beatriz Vallejos, la totalidad de las cuotas sociales, que le en la sociedad CENTRO DE INVERSIONES CONCORDIA S.R.L., o sea la cantidad de dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales de un mil peso ($ 1.000) valor nominal y de un voto cada una.

Asimismo el Sr. Marcelo Fabián Yelin, cede a la Sra Silvia Torrado, la cantidad de un mil quinientas (1.500) cuotas sociales, por un mil de pesos ($ 1000) valor nominal y de un voto cada una, el Sr. Yelin, asimismo cede al Sr. Maximiliano Ariel Vallejos la cantidad de un mil (1.000) cuotas sociales, valor nominal y de un voto cada una.

Como consecuencia de la cesión, el artículo quinto del capital social, queda redactado de la siguiente manera.

QUINTO: El capital social de de cinco millones de pesos ($ 5.000.000) divido en cinco mil (5.000) cuotas de un mil (1.000) cada una. La socia Graciela Beatriz Vallejos suscribe con fondos propios dos mil quinientas (2.500) cuotas, que representan $ 2.500.000. La Socia Silvia Torrado, suscribe con fondos propios, 1.500 cuotas que importan el total de $ 1.500.000, y el socio Maximiliano Ariel Vallejo, suscribe la cantidad de 1.000, cuotas que importan $ 1.000.000.- todos los socios integran el cien por ciento del capital suscripto en efectivo en el presenta acto.-

Como consecuencia de la cesión total de las cuotas sociales, los nuevos socios, proceden a efectuar una readecuación del objeto societario, quedando en consecuencia redactado de la siguiente manera:

CUARTO: la sociedad tiene por objeto agencia de cambio y actividades relacionadas al turismo y la venta de pasajes.

Designación gerente: También se designa en este acto como nueva socio gerente la Sra Graciela Beatriz Vallejo, DNI N° 13.597.682, quien acepta el cargo propuesto. Por último los socios, proceden a modificar el artículo del cierre del ejercicio social.

DECIMO: ejercicio social: el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones vigentes y normas técnicas en la materia, la Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo y/o comunicando la resolución pertinente a la autoridad de contralor.

Queda ratificadas las demás condiciones del estatuto social constitutivo, en cuanto no fuere modificada por el presente.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 7 de octubre de 2020 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00012093 1 v./26/10/2020

AUMENTO DE CAPITAL

CONCORDIA

CENTRO DE INVERSIONES CONCORDIA SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia, a los 20 días de marzo de 2020, lo socios de CENTRO INVERSIONES CONCORDIA SRL, los Sres. Sergio Gabriel Yelin, DNI Nº 22.660.153 y Marcelo Fabián Yelin, DNI Nº 20.248.645, reunidos en su sede social ubicada en calle Laprida 726, el motivo de la misma es para tratar el aumento de capital de la sociedad CENTRO DE INVERSIONES CONCORDIA SRL, CUIT 33-71615546-9, con sede social en calle Laprida 726 de esta ciudad, inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas de Entre Ríos el día 19 de diciembre de 2017, bajo el nº 2133493 de legajo social.

Que por la presente resuelven ampliar el capital de la mencionada sociedad a la suma de pesos cinco millones ($ 5.000.000), el aumento se suscribe íntegramente mediante la creación de nuevas cuotas, o sea pesos dos millones quinientos mil ($ 2.500.000) por el Sr. Sergio Gabriel Yelin y pesos dos millones quinientos mil ($ 2.500.000) por el Sr. Marcelo Fabián Yelin, quienes las integran totalmente mediante capitalización de iguales importes que les corresponden como créditos contra la sociedad y cuyo importe ha sido transferido a la cuenta corriente que la sociedad posee en el Banco Santander Nº 185-023556/9, sucursal Concordia (185)

En consecuencia el artículo respectivo queda redactado de la siguiente manera:

QUINTO : CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos cinco millones ($ 5.000.00), dividido en cinco mil (5.000) cuotas de pesos un mil ($ 1.000) cada. El socio Marcelo Fabián Yelin, suscribe con fondos propios dos mil quinientas cuotas que importan pesos dos millones quinientos mil ($ 2.500.000) y el socio Sergio Gabriel Yelin, suscribe con fondos propios dos mil quinientas cuotas que importan pesos dos millones quinientos mil ($ 2.500.000) todos los socios integran el 25% del capital suscripto en efectivo en el presente acto y que el 75% restante lo integran en efectivo antes de los doce meses del contrato.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 7 de octubre de 2020 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00012091 1 v./26/10/2020

CONTRATOS

PARANA

MENT EVOLUTION SAS

Título: MENT EVOLUTION S.A.S.

Constitución: 14 de Agosto de 2020

Socios: 1) GRAF Tomás, D.N.I. Nº 39.267.570, nacido el 07/10/1995, soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión estudiante, con domicilio real en Concordia 157, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina.

Denominación: MENT EVOLUTION S.A.S.

Sede: Concordia 157, Paraná, Entre Ríos.

Duración: la duración de la sociedad se establece en cien años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades:

a) Formulación, dirección, construcción, mantenimiento, administración y/o gerenciamiento de proyectos y emprendi-

mientos inmobiliarios, urbanísticos, arquitectónicos, infraestructurales y de ingeniería. La sociedad podrá participar y/o realizar inversiones de todo tipo en sociedades, fideicomisos, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculados total o parcialmente con el objeto social.

b) Consultoría: Servicios de consultoría y asistencia técnica en los rubros relacionados con el objeto social. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante.

c) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, urbanizaciones, loteos, administración, locación o arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales.

d) Financiera: inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital social es de pesos ciento veinte mil ($ 120.000,00), representado por ciento veinte (120) acciones, de pesos mil ($ 1.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A" y con derecho a cinco votos por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el Art. 44 de la Ley 27.349.

Suscripción: Tomás GRAF, suscribe la cantidad de ciento veinte (120) acciones, por un total de pesos ciento veinte mil ($ 120.000,00).

Administración: La administración estará a cargo de GRAF Tomás, DNI Nº 39.267.570, que revestirá el carácter de Administrador Titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa a ALONSO María Eugenia, D.N.I. Nº 20.700.618, en el carácter de Administrador Suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse.

Representación: La representación y uso de la firma social estará a cargo de GRAF Tomás y en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el Art. 55 Ley 19.550.

Ejercicio social: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 14 de setiembre de 2020 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00012094 1 v./26/10/2020

— — —

COLON

ALYME SRL

Por resolución de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, se ha resuelto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

"Acta asamblea unánime "ALYME SRL".-

En la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los veintitrés días de agosto de dos mil dieciséis, siendo las diez horas, reunidos en el estudio del Contador Guillermo Enrique Oxley, sito en calle 12 de Abril 127, la totalidad de los socios de "ALYME S.R.L.", CUIT 33-70912219-2, que representan el cien por ciento del capital social, señores: Carlos María ZENI, DNI Nº 18.903.574, soltero, nacido el 30 de enero de 1966, comerciante, argentino naturalizado (al momento de adquirir su cuota arte, de nacionalidad Uruguaya, DNI Nº 92.773.019, nombre consignado en contrato social, Carlos María ZENI SOSA), José María ZENI SOSA, Cédula Identidad expedida por la Policía de República Oriental del Uruguay Nº 2.760.827-3, CDI 20-603-72061-0, uruguayo, comerciante, casado en primeras nupcias con María Rosa Silvani Zitto, nacido el día 30 de diciembre de 1967, Daniel María ZENI SOSA, Cédula Identidad expedida por la Policía de República Oriental del Uruguay Nº 2.760.828-9 CDI 20-603-72061-0 uruguayo, comerciante casado en primeras nupcias con Jacquellin Nair Sosa Fleitas, nacido el día 15 de junio de 1970 30 de diciembre de 1967, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1) Disolución de la sociedad.

2) Nombramiento de liquidador constitución de domicilio especial y autorizar escribano para tramitación disolución e inscripción de la misma en Registro Publico de Comercio.

Puesto a consideración el punto "1", luego de un cambio de ideas, por unanimidad los socios deciden, en forma expresa: Disolver la sociedad, ALYME SRL, CUIT 33-70912219-2 con domicilio social en calle Nº 936 de la localidad de Caseros. Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo Nº 181 Sección Contratos Sociales, por lo que se disponen, se cumplan todos los requisitos para efectuar la liquidación.-

2) Nombramiento de liquidador: por unanimidad se resuelve designar liquidador de la sociedad al Sr. Carlos María ZENI, DNI Nº 18.903.574, quien queda autorizado -con las más amplias facultades- para efectuar todas y cada una de las acciones necesarias para alcanzar el objetivo de su designación.- El Sr. Carlos María Zeni, acepta el cargo, plenamente y sin reservas.-

3) Constitución domicilio especial: Constituir domicilio especial para todo el proceso de liquidación en calle 12 de Abril 122, oficinas del Escribano Teodoro Alberto Marcó,titular del Registro Número Tres del Departamento Colón.

En virtud de la presente se concede autorización a dicho profesional para tramitar ante el Registro Público de Comercio y/o las autoridades administrativas competentes la inscripción de la presente, dejando constancia y aclarando que cualquier duda sobre este instrumento se resolverá conforme a las disposiciones de la Ley 19550 y sus introducidas por el Nuevo Código Civil y Comercial.

No habiendo más asuntos que tratar, se labra la presente, que firman los socios de conformidad.- Carlos María Zeni; José María Zeni Sosa. Daniel María Zeni Sosa.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 10 de setiembre de 2020 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00012064 1 v./26/10/2020

— — —

CONCORDIA

FRUTAS ARGENTINAS NG SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 17 días del mes de agosto de 2020, se reúnen los señores: MIGUEL NICOLAS GONZALEZ, titular del DNI N° 31.811.126, nacido el 08 de septiembre de 1985, comerciante, soltero, con domicilio en calle José Larocca N° 2091 de la Ciudad de Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos; y la Sra. ANGELA AMELIA VARGAS, titular del DNI N° 16.360.190, nacida el 08 de febrero 1963, empleada, divorciada, con domicilio en calle José Larocca N° 2091 de la Ciudad de Concordia. Ambos argentinos capaces, convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada.-

Fecha de constitución: 17 de agosto de 2020

Denominación: FRUTAS ARGENTINA NG S.R.L.

Duración: Duración: es de noventa y nueve (99) años,

Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, República Argentina

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en e l país como en el exterior, a la prestación de servicios agrícolas y forestales, incluyendo labores culturales en explotaciones forestales, citrícolas y arandaneras, efectuando tareas de raleo, corte, poda, fertilización, mantenimiento y cosechas en tierras propias o de terceros y su traslado y comercialización, así como también el empaque de los frutos en instalaciones propias o de terceros y su posterior comercialización. Aserrado y procesamiento de madera en establecimientos propios o de terceros.

Asimismo la sociedad podrá participar en licitaciones nacionales e internacionales, pudiendo asociarse con otras personas físicas o jurídicas a los fines del desarrollo del objeto social descripto ser proveedor del estado Nacional, Provincial o Municipal o sus entes descentralizados. Constituirse como mandataria de terceros, realizar operaciones mobiliarias e inmobiliarias relacionadas con el objeto social y realizar todas las operaciones de consignación, intermediación, transporte y comercialización de los productos y servicios prestados. Asimismo la sociedad podrá adquirir rodados, maquinarias, herramientas e inmuebles, pactar locaciones de obra o de servicios y cualquier contrato, negocio y operación vinculado al desenvolvimiento de su objeto.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000.) dividido en cuatrocientas cuotas de pesos mil ($ 1.000) valor nominal cada una suscripta por los socios en las siguientes proporciones González Miguel Nicolás, suscribe doscientas ochenta cuotas, que representan un capital de pesos dos-

cientos ochenta mil ($ 280.000) y Vargas Angela Amelia, suscribe ciento veinte mil (120.000) cuotas que representan un capital de pesos ciento veinte mil ($ 120.000) cuotas que se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo.-

Dirección y administración: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente que tendrá la representación legal de la sociedad, obligando a la misma respecto de los actos de administración y disposición que realice.-

Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 16 de setiembre de 2020 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00012095 1 v./26/10/2020

— — —

MH SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 07 días del mes de julio de 2020, se reúnen los señores: LUCIANO ANDRES MARTINEZ, DNI N° 38.054.123, argentino, nacido el 22/02/1994, comerciante, soltero, con domicilio en la Bianca, Barrio N° 272, manzana N° 1 casa N° 9, de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos; ESTEBAN DANIEL MARTINEZ, DNI N° 35.713.424, argentino, nacido el 02/03/1991, comerciante, soltero, con domicilio en calle Hipolito Yrigoyen N° 2429 de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Río, convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada.-

Denominación: MH S.R.L

Duración: es de cincuenta (50) años,

Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal y fiscal,en la jurisdicción de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.-

Objeto social: la sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades:Ferretería, compraventa y/o permuta y/o distribución de materiales al por mayor y/o al menor de ferretería, ferretería industrial, gases del aire y su fraccionamiento, maquinas, herramientas y sus accesorios para la industria, construcción y comercio, repuestos en general.

Construcción: construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, se trate de obras públicas o privadas. Metalúrgica, fabricación de estructuras metálicas, tanques, cañerías y galpones, fabricación de máquinas o herramientas agrícolas y/o industriales, trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable y otros materiales afines. Plegados, montajes de estructuras o elementos de las mismas.

Trabajos de tornería mecánica e industrial metalúrgica, fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial e insumos relacionados con la industria, repuestos en general, matricería y todo tipo de trabajos en metales ferrosos, compra y venta de productos relacionados con la industria metalúrgica.

Capital: El capital social es de pesos quinientos mil ($ 500.000.) dividido en quinientas (500) cuotas de pesos un mil ($ 1.000) cada una. Que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción Luciano Andrés Martínez, doscientos cincuenta (250) cuotas de pesos un mil ($ 1.000) cada una y Esteban Daniel Martínez, doscientos cincuenta (250) cuotas de pesos un mil ($ 1.000) cada una.

Las cuotas se integran en un 25% en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Podrá aumentarse el capital establecido cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera o mediante la aprobación de cuotas suplementarias, en el plazo, monto y proporción que los socios por unanimidad determinen.-

Dirección y administración: La, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no, durando en sus funciones hasta tanto no sea removido por los socios. En tal carácter tendrá las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social.-

Cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 7 de setiembre de 2020 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00012096 1 v./26/10/2020

— — —

LH ARGENTINA SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 09 días del mes de julio de 2020, se reúnen las señoras: MARIA LAURA MARTINEZ, titular del DNI N° 26.540.633, argentina, mayor de edad, nacido el 01/04/1978, de profesión comerciante, casada, con domicilio en calle 6 de Caballería N° 1469, Ciudad de Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos y ELENA GRACIELA OLIVERA, titular del DNI N° 28.220.185, argentina, nacida el 19/01/1981, Comerciante, casada, con domicilio en calle Perú N° 2155, de la Ciudad de Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada.-

Fecha de constitución: 09 de julio de 2020

Denominación: LH ARGENTINA S.R.L

Duración: es de noventa y nueve (99) años,

Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero, fijando su Sede Social en calle Mendoza Nº 30 de la Ciudad de Concordia.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, a la fabricación, comercialización y distribución por mayor y menor de pastas frescas y/o secas, comidas elaboradas, tapas de empanadas, pascualinas, comercialización de productos alimenticios frescos y/o congelados y bebidas en general, servicios de catering y gastronómicos, promoción y explotación de restaurantes y casas de comidas en general, tomar representaciones o comisiones en el país o en el exterior, comercialización y distribución de productos varios, en almacenes, minimercados y supermercados, otorgamiento y aceptación de franquicias, participación en licitaciones nacionales e internacionales, pudiendo asociarse con otras personas físicas o jurídicas a los fines del desarrollo del objeto social descripto.

Ser proveedor del Estado Nacional, Provincia o municipal o sus entes descentralizados. Constituirse en mandatarias de terceros, realizar operaciones mobiliarias e inmobiliarias relacionadas con el objeto social y realizar todas las operaciones de consignación, intermediación, transporte y comercialización de los productos y servicios prestados.

Asimismo la sociedad podrá adquirir maquinarias, herramientas e inmuebles, tomar contratos de locación de maquinarias, herramientas e inmuebles, pactar locaciones de obra o de servicios y cualquier contrato, negocio y operación vinculado al desenvolvimiento de su objeto. Para el cumplimiento de de tales fines la sociedad adquiere plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos un millón ($ 1.000.000.) dividido en mil cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000) valor nominal cada una. Totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones, Martínez María Laura, suscribe quinientas cuotas, que representan un capital de pesos quinientos mil ($ 500.000) y Olivera Elena Graciela, suscribe quinientas cuotas, que representan un capital de pesos quinientos mil ($ 500.000) las cuotas se integran en un 25 % efectivo y los socios se comprometen a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de la inscripción de la sociedad.

Dirección y administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente que tendrá la representación legal de la sociedad, obligándose a la misma respecto de los actos de administración y disposición que realice.

Cierre del ejercicio: 31 de Mayo de cada año.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 16 de setiembre de 2020- José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00012097 1 v./26/10/2020

— — —

GUALEGUAYCHU

M&M GROUP SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

1 – Nombre de la sociedad: M&M GROUP SRL.

2 – Domicilio: Artigas Nº 3250, Gualeguaychú, Entre Ríos.

3 – Socios: Mascheroni Carlos Renzo, de nacionalidad argentino, nacido el 3 de julio de 1992, DNI 36.318.593, CUIT 24-36318593-9, de estado civil soltero, domiciliado en calle Luis N. Palma Nº 2153, localidad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; Méndez Martín Exequiel, de nacionalidad argentino, nacido el 17 de diciembre de 1982, DNI 29.766.647, CUIT 23-29766647-9, de estado civil casado, domiciliado en calle Doello Jurado 352,localidad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

4 – fecha de constitución: siete de diciembre de dos mil dieciocho.

5 – Objeto social: realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A. comerciales: compra, venta, con o sin comisión, mayorista y minorista, intermediación, distribución y transporte de: 1) productos alimenticios y bebidas; 2) artículos de perfumería.

b. Servicios: 1) transporte automotor terrestre; 2) distribuciones; 3) logísticos; 4) almacenamiento de bienes.

6 – Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción.

7 – Capital social: el capital social, se establece en la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000,00) dividido en veinte mil (20.000) cuotas de pesos diez ($ 10,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Martín Ezequiel Méndez, suscribe diez mil (10.000) cuotas representativas de pesos cien mil ($ 100.000,00) el socio Carlos Renzo Mascheroni, suscribe diez mil (10.000) cuotas representativas de pesos cien mil ($ 100.000,00).

8 - Administración y representación: estará a cargo del socio Martín Exequiel Méndez, quien cuenta con el cargo de socio gerente

9 – Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año.

Sociedad constituida por instrumento privado con firmas certificadas por escribano público.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 6 de octubre de 2020 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00012098 1 v./26/10/2020

— — —

R. DEL TALA

LA COMERCIAL REPUESTOS AGRICOLAS Y NEUMATICOS DE BECKER SUSANA Y ASMUS SANTIAGO SAS

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. Susana Ester Becker, D.N.I. N° 12.484.747, edad 62 años, divorciada en sus primeras nupcias de Raúl Alfredo Minaglia, argentina, Comerciante, con domicilio en calle Centenario N° 164 de la ciudad de Rosario del Tala, de esta provincia; Ernesto Santiago Asmus, D.N.I. N° 16.872.964, edad 56 años, casado en sus primeras nupcias con Elena Daniela García, argentino, Productor Asesor de Seguros, con domicilio en calle Urquiza N° 77 de la ciudad de Rosario del Tala, de esta provincia.

2. Fecha del instrumento de Constitución: Contrato social constitutivo de fecha 29 de enero del año 2020.

3. Razón Social o denominación de la sociedad: La Comercial Repuestos Agrícolas y Neumáticos de Becker Susana y Asmus Santiago S.A.S.

4. Domicilio de la Sociedad: Avenida San Martín y Rocamora S/N – Rosario del Tala – Entre Ríos.

5. Objeto Social: COMERCIAL: Venta y prestación de servicios relacionados con maquinarias, repuestos e insumos agrícolas y en general; venta de partes, piezas, accesorios, cámaras y cubiertas de maquinarias agrícolas, automotores y similares.

AGROPECUARIO: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, cría, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo, compra, venta y acopio de cereales.

6. Plazo de Duración: 99 años.

7. Capital Social: pesos quinientos mil ($ 500.000,00).

8. Órgano de administración: Administradores titulares: Becker, Susana Ester y Asmus Ernesto Santiago, actuando en forma individual, pero conjunta para actos de disposición) y Rodríguez, Pablo Alejandro reviste el carácter de Administrador suplente; Duración: Hasta su remoción por justa causa (Indeterminado);

9. Organización de la Representación Legal: a cargo de ambos socios, Becker, Susana Ester y Asmus Ernesto Santiago, en forma individual o conjunta indistintamente, con las limitaciones previstas para actos de disposición.

10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 23 de setiembre de 2020 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00012099 1 v./26/10/2020

VILLAGUAY

TRANSPORTE ROTHAR SAS

Por resolución del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial:

Denominación social: "TRANSPORTE ROTHAR SAS".

Constitución de fecha 04/09/2020.

Socios: 1) Oscar Santiago ROTHAR,argentino., nacido el día 8 de Agosto de 1965, DNI N° 17.394.031, CUIT/CUIL N° 23-17394031-9, de estado civil soltero, sexo masculino, de profesión empresario transportista, con domicilio real en calle Santa Rosa N° 675 de la ciudad de Villaguay, Departamento Villaguay, de la Provincia de Entre Ríos; 2) María José PASTRE,argentina, nacida el día 2 de Enero de 1.969, DNI N° 20.656.059, CUIT/CUIL N° 27-20656059-8, de estado civil soltera, sexo femenino, de profesión docente y empresaria transportista, con domicilio real en calle Santa Rosa N° 675, de la ciudad de Villaguay, Departamento Villaguay, de la Provincia de Entre Ríos; 3) Santiago José ROTHAR, argentino, nacido el día 30 de Marzo de 1.996, DNI N° 39.264.047, CUIT/CUIL N° 23-39264047-9, de estado civil soltero, sexo masculino, de profesión estudiante, con domicilio real en calle Santa Rosa N° 675 de la ciudad de Villaguay, Departamento Villaguay, de la Provincia de Entre Ríos; y 4) Iván Raúl Oscar ROTHAR, argentino, nacido el día 11 de Marzo de 2.000, DNI N° 42.354.161, CUIT/CUIL N° 20-42354161-0, de estado civil soltero, sexo masculino, de profesión estudiante, con domicilio real en calle Santa Rosa N° 675 de la ciudad de Villaguay, Departamento Villaguay, de la Provincia de Entre Ríos.

Denominación: "TRANSPORTE ROTHAR SAS"

Sede: calle San Luís Nº 425, Villaguay, Provincia de Entre Ríos.

Duración: 30 años contados desde la fecha del Instrumento constitutivo.

Objeto social: Realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

TRANSPORTE: Transporte nacional e internacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales, sustancias alimenticias en general, muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística.

COMERCIAL: Realizar compra y/o venta y/o permuta y/o consignación y/o comisión y/o comercialización en cualquier forma, como mayorista o minorista, de todos los productos transportados y/o cualquiera de sus anexos o accesorios. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Para la ejecución de las actividades enumeradas en sus objetos, queda entendido igualmente que las actividades previstas comprenden además todos sus anexos, derivados o colaterales, sin ningún tipo de limitaciones ni restricciones y/o toda otra actividad relacionada con los objetos principales y/o el que designen con posterioridad, pudiendo ampliar el objeto en cualquier momento y en cualquier otra actividad lícita y sin limitaciones.-

Capital: El capital es de pesos dos millones, representado por dos mil acciones de valor nominal mil pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase "B", con derecho a un voto.

Suscripción: 1) Oscar Santiago Rothar, suscribe la cantidad de ochocientas (800) acciones. 2) María José Pastre, suscribe la cantidad de cuatrocientas (400 acciones. 3) Santiago José Rothar, suscribe la cantidad de cuatrocientas (400) acciones. Y 4) Iván Raúl Oscar Rothar, suscribe la cantidad de cuatrocientas (400) acciones.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Oscar Santiago ROTHAR, DNI N° 17.394.031, en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso. La Sra. María José PASTRE, DNI N° 20.656.059, en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. Oscar Santiago ROTHAR, DNI N° 17.394.031. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: 31 de Diciembre.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 17 de setiembre de 2020 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00012066 1 v./26/10/2020

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2020
1754

Ministerio de Gobierno y Justicia
1209, 1227, 1228, 1258,

Ministerio de Salud
103, 104, 105, 106, 151, 1300, 1301, 1324, 1325, 1326, 1327, 1340, 1341

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

¡IMPORTANTE!
SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
Tel./Fax: 0343-4207805
Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.